

Sesión 9.a Extraordinaria, en Jueves 13 de Mayo de 1948

(SEGUNDO LEGISLATURA)

(Sesión de 16. 15 a 21. 27 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión particular del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno, y queda pendiente el debate.
- 2.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 3.—Se reanuda la sesión y se suspende nuevamente por un cuarto de hora.
- 4.—Continúa la discusión particular del proyecto que modifica diversas disposiciones legales, con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno, y queda aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

(No hubo Cuenta).

III.—ACTAS DE LAS SESIONES

No se tomó ningún acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

(No hubo Cuenta).

V.—TEXTO DEL DEBATE

La sesión se abrió a las 16 horas 15 minutos.
El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

1.— MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES CON EL OBJETO DE AFIANZAR EL REGIMEN DEMOCRATICO DE GOBIERNO.

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la discusión particular del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

En votación el número 10, letra a).

— Dice el número 10, letra a):

“10) Introdúcense en el artículo 10 las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese en el inciso 3.o, la frase: “dos a cinco mil pesos” por la “cinco a diez mil pesos”, y

— Practicada la votación en forma econó-

mica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 10 letra a.

En votación el número 10, letra b).

— Dice la letra b), del número 10:

“b) Reemplázase el inciso 4.º, por el siguiente:

“Y si aplicada ésta se mantuviere la negativa, el tribunal suspenderá el diario, periódico, impreso o revista culpable, hasta, que se avenga a dar cumplimiento a lo ordenado”.

— **Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 57 votos; por la negativa, 18 votos.**

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 10, letra b).

Los números 11, 12, 13 y 14 están aprobados.

Terminada la discusión y votación del artículo primero.

En discusión el artículo segundo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo impugne.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, en la resolución N.º 96 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, efectuada el 11 de diciembre de 1946, se definió el delito denominado “genicidio” como “negación del derecho a la existencia de un grupo humano entero”, o sea, la destrucción parcial o total de grupos raciales, religiosos o políticos.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría referirse concretamente al artículo en debate.

El señor BERMAN.— ¿Qué afán morboso anima a los gobernantes y a la mayoría de los legisladores para hacer víctima de este delito al Partido Comunista?

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa no puede aceptar el temperamento de Su Señoría y, por lo tanto, le ruego atenerse a la disposición del Reglamento.

El señor BERMAN.— Yo explico, señor Presidente, por qué se quiere privar a un sector de la ciudadanía del derecho a voto.

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría tiene que referirse concretamente a la disposición del artículo 2.º.

El señor ROSALES.— Y entonces ¿de qué vamos a hablar?

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Parece que no entienden castellano!

El señor BERMAN.— Suponen que nues-

tra nación vive exclusivamente en la espera de influencia norteamericana.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría atenerse al artículo en debate.

El señor BERMAN.— Se priva del derecho a sufragio a un sector de la ciudadanía, y yo deseo explicar por qué ese sector debe conservar su derecho a voto.

Suponen que nuestra nación vive exclusivamente en la espera de influencia norteamericana. Entonces ¿por qué no imitan también sus cualidades en lugar de copiar sólo sus defectos? Allá, el standard de vida es cuatro veces mayor que en Chile; allá no se permiten las ganancias usurarias, las utilidades son cuatro veces menores que en Chile. Hombres, incluso, todos los militares, mujeres y aún los soldados que se batan en los frentes de batalla, tienen derecho a voto.

¿Habrá influido acaso en la presentación de esta ley, la pésima situación económica de nuestra nación?

El costo de la vida aumentó sólo en el año recién pasado, más que en los seis años anteriores juntos. Encuestas yanquis anotan nuestro descrédito comercial en el exterior. El oro duplica su precio en pocos meses, con lo que puede subir el dólar negro a \$ 90. El valor adquisitivo del peso se derrumba en una recta que desciende en diagonal.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa siente volver a insistir sobre lo mismo.

Su Señoría debe referirse concretamente al acuerdo tomado por la Comisión respecto de estos artículos.

Las observaciones que hace Su Señoría tienen cabida en la discusión general y ahora estamos en la discusión particular.

Recuerdo a Su Señoría que igual temperamento ha tenido la Mesa con todos los señores Diputados que han intervenido en este debate.

El señor BERMAN.— **Estoy discutiendo** a mi manera y no a la manera de la Mesa....

Un señor DIPUTADO.— ¡A la manera rusa!

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa sólo ha tratado de aplicar una misma norma de imparcialidad a todos los sectores, Honorable Diputado....

El señor BERMAN.— ... la forma en que debemos defender nosotros a nuestra ciudadanía, y nuestro derecho. No estamos sentados aquí en estos bancos por la voluntad de los Honorables Diputados del frente ni de los del lado. Estamos aquí por voluntad de una ciudadanía que nos ha delegado sus derechos soberanos. ¡Al que habla lo eligió la ciudadanía de Concepción y sólo ella lo relevará de su cargo de Diputado, si así lo estima conveniente!

Los gobernantes suelen escoger distintos

procedimientos para sortear estas crisis: Junto con el pueblo buscan la solución imponiendo a veces sacrificios que recaen sobre todos. O gestionan tratados económicos como el Convenio con Argentina, que quedó a media confección. O tienden una cortina de humo, desviando la atención del pueblo hacia hechos secundarios. A provocar conflictos tipo Hitler, Mussolini, querrelas internacionales, rupturas de relaciones, guerras intestinas imaginarias.

¿Por qué los gobernantes son tan poco consecuentes con el camino de la paz que indica el programa del 4 de septiembre, y con los preceptos fundamentales de la Constitución Política del Estado?

Los acontecimientos mundiales, especialmente los recientes, aconsejan los métodos pacíficos. Don Horacio Walker, presidente del P. C. (Partido Conservador) defiende el imperio de la Constitución al declarar a Revista "Ercilla" (27-IV-48):

"El proyecto del Ejecutivo es aprobado en general por los conservadores. Estimó si la Comisión de Asuntos Constitucionales que hay ciertas disposiciones que requieren una reforma de la Constitución. Concretamente aquella que se refiere a la inscripción de los comunistas en los Registros Electorales. Es principio fundamental de Derecho Público que las autoridades —En este caso el Ejecutivo y el Legislativo— sólo pueden hacer lo que les está permitido por la Constitución y las leyes; al revés de lo que ocurre en Derecho Privado, conforme al cual los ciudadanos pueden hacer todo lo que la Constitución y las leyes no les prohíben. La Constitución establece en sus artículos 7, 8 y 9 quiénes tienen derecho a sufragio, por qué causa se suspende y por cuáles otras se pierde. Las leyes no pueden, pues, darle derecho a sufragio a personas que no lo tengan, en conformidad a la Constitución, ni quitárselo a quienes la Constitución se los otorga. A los comunistas, por el sólo hecho de serlo, la ley no puede impedirles que se inscriban en los registros electorales, ni ordenar que se les borre de ellos, ya que la Constitución no considera esa circunstancia en ninguno de los artículos referidos".

Y el recordado Presidente de la República, Pedro Aguirre Cerda, en mensaje a la Cámara (marzo 1941), firma junto con Arturo Olavarría, Ministro del Interior, un voto que dice entre otras cosas:

"Con la debida consideración al derecho que ejercita la mayoría del Congreso y en mi carácter de Jefe del Poder colegislador, responsable de la aprobación y promulgación de las leyes, debo recordar al Soberano Congreso el artículo 1.º de nuestra Constitución, que declara que nuestro Gobierno es "republicano y democrático representativo", concepto que se complementa con el contenido en el artículo 25 de la misma car-

ta fundamental que reconoce el rol constitucional de los partidos políticos al decir: "en las elecciones de Diputados y Senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los partidos políticos".

Agrega en seguida:

"Ahora bien, el artículo 10 de la Constitución "asegura a todos los habitantes de la República la manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia, y los derechos de asociación y reunión".

En consecuencia, estimo contrario a la letra y al espíritu constitucional, el legislar contra la existencia de un partido político, por el hecho de profesar éste determinadas doctrinas contrarias a un orden social determinado, siempre que actúe democráticamente, persiguiendo la realización de sus principios por el ejercicio del sufragio y demás derechos cívicos.

Otras disposiciones constitucionales autorizan la emisión de opiniones sin distinción alguna, sin perjuicio de la responsabilidad por los delitos o abusos que se cometan en su ejercicio".

Y más adelante, don Pedro Aguirre profetiza:

"La mayoría que hoy desea impedir la actividad comunista no debe olvidar que los hechos políticos determinan las más imprevisibles mutaciones y que, mañana, convertidas en miembros de una minoría legislativa pudieran encontrarse en la imposibilidad moral de invocar su actitud de ahora para impedir que fueran sus propias ideas las proscritas. Por mi parte, con la presente desaprobación de la ley que se me ha propuesto conservo la suficiente autoridad moral para evitar en el futuro que cualquier idea sea legalmente considerada imposible de profesar en el país".

¿Por qué, señor Presidente, se pretende excluir los sufragios comunistas de los registros electorales, los votos que han contribuido al triunfo decisivo de los tres últimos Presidentes de Chile, todos radicales; los votos que han completado la cifra repartidora de muchos parlamentarios, regidores y alcaldes radicales? ¿Por qué se turba en tal modo el juicio y el sentido moral, al extremo que esos mismos radicales pretenden eliminar al Partido Comunista, cuyo crecimiento es progresivo dentro de la legalidad?

En vez de aumentar el volumen de habitantes con derecho ciudadano, dándole voto a las mujeres y a otros sectores —como lo hacemos nosotros, en una de nuestras indicaciones al proyecto en debate— se reduce a un 4% la expresión legítima de la población.

¿Por qué se vulneran los principios fundamentales de convivencia humana; la Constitución Política del Estado; el programa del

4 de septiembre; la voz de la experiencia; las opiniones tan respetables como las de don Horacio Walker y de don Pedro Aguirre Cerda?

Como político no he encontrado la respuesta. Como médico conozco un cuadro clínico que se le asemeja: la parálisis general, afección de la edad media de la vida, en que son más duras las condiciones de la lucha por la existencia.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate.

El señor BERMAN.—Dice el Manual de Patología Interna, de Collet: "El comienzo de la parálisis general es muy insidioso. Mientras el futuro paralítico general vive todavía en familia y cuando nada en apariencia puede ni siquiera hacer sospechar la afección que le amenaza, su carácter se modifica, se vuelve nervioso, susceptible, irritable y poco consecuente con sus ideas".

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Berman, la Mesa le ruega referirse a la materia en debate.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Pereira, llamo al orden a Su Señoría.

El señor BERMAN.—En uno de los tratados que yo he consultado...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a Su Señoría referirse al asunto en debate.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

La Mesa ruega a Su Señoría referirse al artículo en debate.

El señor BERMAN.—En uno de los tratados que yo he consultado se sostiene que debe privarse de estos derechos no a los comunistas sino a los elementos faltos de ética ciudadana, a aquellos cuyo papel es el de soplones mercenarios. Se dice en ese tratado que debe quitárseles el derecho a voto a aquellas personas, que poseídas de una especie de enervamiento febril, emprenden a veces muchas cosas, pero no llegan a dar cima a ninguna. A pesar de la exuberancia y de las ideas de satisfacción que le acompañan, en realidad presenta un debilitamiento de su inteligencia: flaquea su memoria—amnesia—, que constituye un signo de sumo valor. En este período pueden turbarse de tal modo el juicio y el sentido moral, que el en-

fermo llega a cometer actos poco delicados y hasta criminosos.

El señor CONCHA.—Como Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Concha, llamo al orden a Su Señoría.

El señor BERMAN.—Sabe el señor Concha, que todos los católicos...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor BERMAN.—Decía, señor Presidente, que sabe el Honorable señor Concha, que la mayoría de los católicos en la zona devastada tienen lugar a rezar en iglesias construidas gracias a la iniciativa de este parlamento.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor BERMAN.—Parece, señor Presidente, que los responsables de este engendro legal que debatimos causaran una sintomatología colectiva similar a la descrita.

Ojalá que el Honorable Senado aplique a este proyecto la terapéutica específica adecuada, y evite con ello que sean reclusos en un asilo.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor BERMAN.—No pueden tener derecho a voto...

El señor COLOMA (Presidente).—¡Honorable señor Berman!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio, y al Honorable señor Berman, referirse al artículo en debate.

El señor BERMAN.—A juicio de Sus Señorías, basta con ser comunista para no tener derecho a voto: pero, según nuestro criterio, hay otros que no deben tener este derecho y a ellos me estoy refiriendo.

El señor COLOMA (Presidente).—No se está tratando de esos otros en el proyecto en debate.

El señor BERMAN.—Sí, señor Presidente, pues nosotros hemos incorporado el voto de la mujer en este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).—Pero en el artículo 2.º no se hace referencia a las personas a que alude Su Señoría.

El señor BERMAN.—Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—En consecuencia, no puede Su Señoría tratar esa materia en la discusión de este artículo.

El señor BERMAN.—Sí, señor Presidente, porque hay comunistas y simpatizantes a los cuales se les priva del derecho de voto, y Su Señoría sabe que no se les puede quitar...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego

a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BERMAN.— Decía, señor Presidente, que existe en los seres humanos un período...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— Creo que a los médicos también se les deben escuchar sus razonamientos, y no sólo a los abogados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Correa Larraín, llamo al orden a Su Señoría.

Honorable señor Berman, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate en el artículo 2.o.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Berman para suprimir el N.o 1.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 89 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables Diputados señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier para reemplazar el N.o 1 por el siguiente:

"1) Agrégase al artículo 24, a continuación del número 5) y antes del inciso final, el siguiente número 6):

"6) Las personas encargadas reos o condenadas por delitos sancionados en la ley N.o 6,026 y sus modificaciones".

El señor ABARCA.— Que el Honorable señor Correa Letelier explique esto.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor ABARCA.— Aquí hay una cuestión....

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, estamos en votación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.— ... que está totalmente en contradicción, Honorable señor Correa.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor CORREA LETELIER.— Se establece la encargatoria de reo....

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Correa Letelier!

El señor ABARCA.— Está totalmente en contradicción...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el resultado siguiente: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 39 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables Diputados señores Abarca y Berman, para suprimir los N.os 3 y 4 del artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor ABARCA.— ¿Por qué los dos números, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Porque Su Señoría ha pedido división de la votación para las indicaciones y no para los números.

El señor ABARCA.— Para los números...

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación firmada por Su Señoría lo dice así.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Las indicaciones formuladas en este artículo se votarán conforme a la petición de Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Por qué no vota el señor Lafertte?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Valdés!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pereira!

—SIGUE EL BULLICIO.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pereira Larraín, amonesto a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 65 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Abarca y Berman, para agregar los siguientes incisos:

"El Registro Electoral destinado para las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados se dividirá en: "Registro Electoral de Varones" y "Registro Electoral de Mujeres" y estos registros complementados con el Registro Municipal de Extranjeros servirán para las elecciones municipales".

El Registro Municipal de Mujeres y Extranjeros formado durante el período de inscripción electoral extraordinaria iniciado a contar del 1.o de enero de 1946, tendrá el valor del Registro Electoral de Mujeres creado en esta ley".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Escobar Díaz! ¡Honorable señor Gardeweg!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Escobar Díaz, llamo al orden a Su Señoría!

Honorable señor Gardeweg, llamo al orden a Su Señoría.

—**Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 72 votos.**

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Los números primero, tercero y cuarto están aprobados.

En votación el número segundo del artículo segundo.

El señor SECRETARIO.— Dice el número segundo: 2) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 24:

“La inscripción no podrá ser rechazada por ninguna otra causa o pretexto”.

—**Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 15 votos.**

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número dos del artículo segundo.

Terminada la discusión del artículo segundo.

En discusión el artículo tercero.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo tercero:

“Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley General de Elecciones N.º 6,334, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto N.º 944, de 17 de febrero de 1941 del Ministerio del Interior.

“1) Agrégase al artículo cuarto, precedido de una coma en reemplazo del punto final, lo siguiente: “día que no podrá ser anterior al cuadragésimo ni posterior al quincuagésimo siguientes a la fecha del decreto”.

“2) Suprímese el artículo 10, y se reemplaza por el artículo 11 actual con las siguientes modificaciones: Suprimense las palabras “pluripersonales” y “a fin de aplicar el voto repartidor”; y agréganse, antes de “para diputados”, las palabras “para Presidente de la República”.

“4) Agrégase, con el número 11, el siguiente artículo nuevo: “Los Partidos o Asociaciones inscritos en la Dirección del Registro Electoral en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 14 deberán declarar los candidatos que presentarán a cada elección ordinaria o extraordinaria hasta las 12 de la

noche del décimoquinto día anterior a la fecha de la misma elección.

“Las declaraciones por presentación independiente en conformidad a la letra b) del mismo artículo 14 deberán hacerse hasta las 12 de la noche del nonagésimo o trigésimo día anterior a la fecha de una elección ordinaria o extraordinaria, respectivamente”.

“4) Suprímese el primer inciso del artículo 12, y reemplázase la primera frase del segundo por la siguiente: “Las declaraciones de que trata el artículo anterior se harán:”

“5) Reemplázase la palabra “preferencia” por “precedencia” en el inciso segundo del artículo 13 y agrégase al final de este artículo, con punto seguido, lo siguiente: Rechazará también las presentaciones que hicieren los partidos políticos o las Asociaciones de carácter económico o social que hayan sido privados del derecho de formularlas en conformidad a lo establecido en los artículos siguientes”.

6) En el inciso 2.º de la letra a) del artículo 14, reemplázanse las palabras “personería”, “un mes” y “sea otorgada” por “personalidad”, “noventa días” y “sea solicitada”; suprímese la parte final desde “y la comunicará” y agrégase, con punto seguido: “La publicación se hará dentro de los cinco días siguientes a cada presentación”.

A continuación del mismo inciso 2.º agréganse los siguientes:

“Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos o Asociaciones que hayan tenido derecho de presentar candidatos en la anterior elección ordinaria y que mantengan vigente su inscripción, podrán pedir al Director del Registro Electoral que deniegue cualquiera inscripción solicitada. La presentación deberá fundarse en que el Partido o Asociación que solicita la inscripción está comprendido dentro de las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La notificación se hará en el domicilio de la persona encargada por el Partido o Asociación para representarlo en todos los trámites de la inscripción. Para este efecto, la solicitud de inscripción indicará la persona del representante y su domicilio, el cual deberá estar ubicado en el radio urbano de Santiago. La notificación se hará por cédula que dejará en el domicilio indicado un notario o un receptor de mayor o menor cuantía de Santiago.

Dentro de los tres días siguientes a la notificación, el Partido o Asociación, por intermedio del representante referido, podrá exponer por escrito lo que convenga a su derecho. Recibida la presentación de este representante, o vencido el plazo de tres días, quedará abierto un término de prueba fatal e improrrogable de ocho días. Vencido este plazo no se aceptará ninguna clase de prueba.

El Director deberá resolver dentro de los cinco días siguientes, apreciando la prueba en conciencia.

Las resoluciones del Director serán apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones dentro de los tres días siguientes a la notificación.

El Director deberá enviar de inmediato los antecedentes al Tribunal Calificador, el cual fallará sin más formalidad que la de fijar día para la vista de la causa. Servirá de Secretario y Relator la persona que el Tribunal designe de entre los individuos que desempeñen cargos de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La sentencia del Tribunal deberá expedirse, a más tardar, veinte días antes de cada elección ordinaria y no será susceptible de ningún recurso. En caso de que no la dictare antes de esa fecha, quedará firme la resolución apelada si en ella se aceptare la inscripción y revocada si en ella se la denegare.

Las resoluciones del Director y del Tribunal se notificarán en la forma dicha en el inciso 4.º.

El Tribunal Calificador a que se refieren los incisos precedentes y el artículo 18 es el formado con arreglo a los artículos 6, 7 y 8, que esté en funciones en las fechas correspondientes a las tramitaciones que en esta letra y en el artículo 16 se le encomiendan, y le será aplicable, en cuanto procediere, lo dispuesto en los artículos 9, 99 y 100.

Agréganse al final de la letra a), del artículo 14, los siguientes incisos:

"Las declaraciones de candidaturas para elecciones extraordinarias serán hechas por las Mesas Directivas de los Partidos o Asociaciones que hayan quedado inscritos en conformidad a esta letra inmediatamente antes de la última elección ordinaria para Diputados y Senadores, y que mantengan vigente dicha inscripción.

Los Partidos y las Asociaciones que hayan sido declarados inhábiles para presentar candidaturas a Presidente de la República, a Senadores o a Diputados, tampoco podrán hacer estas declaraciones para las elecciones municipales".

7) Agréganse al artículo 16 los siguientes incisos:

"Tratándose de las declaraciones a que alude la letra b) del artículo 14, los Partidos o Asociaciones a que se refiere el inciso 3 de la letra a) del mismo artículo, podrán solicitar del Director que las rechace en razón de que el o cualquiera de los candidatos declarados pertenece a Partidos, Asociaciones o entidades comprendidos en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La tramitación del reclamo se sujetará a las mismas reglas indicadas en los incisos 3

a 12 de la letra a) del artículo 14 con la sola modificación de que el plazo de 5 días para pedir la declaración de ilegalidad se comenzará a contar desde la fecha de la publicación que ordena este artículo 16.

Tratándose de declaraciones independientes para elecciones extraordinarias, el procedimiento de reclamo será el siguiente: Hecha la publicación que ordena el inciso 1.º de este artículo, las Directivas Centrales de los Partidos o Asociaciones inscritos podrán solicitar que se pronuncie la ilegalidad de la declaración por pertenecer el candidato a alguna organización comprendida en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado. La oposición se formulará ante el Director del Registro Electoral y dentro del plazo de los días siguientes a la publicación. La oposición se notificará al representante indicado en la declaración en la forma dicha en el inciso 4.º de la letra a) del artículo 14. Desde la fecha de la notificación habrá un término probatorio de 5 días, dentro del cual las partes rendirán las pruebas que estimen necesarias y harán por escrito todas las alegaciones que procedan. Vencido este plazo, el Director del Registro Electoral enviará los antecedentes al Tribunal Calificador, el cual fallará sin más trámite, aún sin el de fijar día para la vista de la causa. El Tribunal deberá expedir su sentencia dentro del plazo de ocho días".

8) Reemplázase la palabra "preferencia" por "precedencia" en el inciso primero del artículo 20 y en el inciso segundo del artículo 22.

9) En el inciso final del artículo 25, agrégase, después de las palabras: "hará de Presidente", las siguientes: "al Defensor Público y en su defecto..."

10) Intercálase a continuación del artículo 25, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... En el Departamento de Santiago habrá tres Juntas Electorales, correspondiendo una a cada uno de los tres distritos electorales en que se divide la séptima agrupación departamental de Santiago, para la elección de Senadores y Diputados. Para los efectos de la composición de estas Juntas, el primer Distrito Electoral se considerará como cabecera de Departamento con asiento de Corte, y los otros dos Distritos como simples Departamentos, en los que se considerarán como cabeceras las comunas de Quinta Normal y Ñuñoa, respectivamente.

La Junta Electoral del primer distrito se formará: con el Fiscal más antiguo de la Corte de Apelaciones, que la presidirá, el Defensor Público más antiguo, el Tesorero Provincial, el Oficial Civil más antiguo de la cabecera del Departamento y el Conservador de Bienes Raíces más antiguo.

La Junta Electoral del segundo distrito se compondrá: del otro Defensor Público, que

la presidirá, del Notario Público más antiguo, del Tesorero de la Comuna de Quinta Normal, del Oficial Civil más antiguo de la citada comuna y del Conservador de Bienes Raíces que siga en antigüedad al anterior.

La Junta Electoral del tercer distrito se formará: con el Archivero Judicial, que la presidirá, el Notario Público que siga en antigüedad al anterior, el Tesorero de la Comuna de Ñuñoa, el Oficial Civil más antiguo de la citada comuna, y el Conservador de Bienes Raíces menos antiguo.

En general, las funciones electorales que esta ley encomienda a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, serán desempeñadas en el departamento de Santiago separadamente por cada uno de los tres funcionarios que ejercen dichos cargos, correspondiendo el primer distrito electoral al Conservador más antiguo, el segundo al que le siga en antigüedad, y el tercero al menos antiguo.

En los casos de actuaciones que por su naturaleza no sean susceptibles de esta división o deben comprender conjuntamente los tres distritos electorales como son la custodia y responsabilidad del Archivo Electoral Departamental, a que se refiere el artículo 17 de la ley sobre Registro Electoral; las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados al Congreso Nacional, y de Regidores con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades, serán de la competencia del Conservador de Bienes Raíces del primer distrito electoral, quien, bajo su responsabilidad, podrá asesorarse de un empleado auxiliar de su oficina que colabore en el desempeño de las obligaciones que le incumben, fijándole una remuneración que se pagará por la Dirección del Registro Electoral con cargo a gastos variables de su Presupuesto respectivo.

El Director del Registro Electoral proveerá de los padrones electorales correspondientes y demás efectos necesarios para el funcionamiento de las Juntas Electorales Departamentales".

11) Intercálase, a continuación del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo. . . En el Departamento de Santiago, durante el tiempo que los Conservadores de Bienes Raíces deban desempeñar las funciones electorales que les encomienda la presente ley, podrán ser asesorados en sus funciones propias de Conservador, por el empleado de su confianza que cada uno de ellos designe bajo su responsabilidad, quien podrá, indistintamente con el Conservador respectivo, firmar los Protocolos y documentos correspondientes. Para este efecto, los Conservadores darán oportunamente cuenta al Presidente de la Corte de Apelaciones de las personas que designen y del tiempo durante el cual ejercerán la facultad que les concede el presente artículo. De todo esto deberá dejarse

testimonio en el Protocolo, como en el caso de licencia de los funcionarios".

12).— Intercálase entre los incisos tercero y cuarto del artículo 34, el siguiente:

"Tampoco podrá recaer en las personas que figuren en las nóminas a que se refiere el inciso penúltimo de este artículo, salvo que dichas personas manifestaren por escrito al Conservador de Bienes Raíces respectivo, su voluntad de ser excluidas de estas listas".

Agrégase el siguiente inciso penúltimo al mismo artículo 34:

"Las Mesas Directivas Centrales a que se refiere el artículo 14, pasarán, por su parte, veinte días antes de aquel en que deban nombrarse las mesas receptoras, por intermedio de la Dirección del Registro Electoral, una nómina de los miembros de las respectivas entidades de cada comuna o circunscripción de Registro Civil, donde deban funcionar mesas receptoras de sufragios. Esta nómina no podrá señalar más de diez personas, salvo en las comunas cabeceras de departamento, donde podrá señalar hasta veinte".

13).— Suprimese en el inciso primero del artículo 89, la frase final que dice: "El Colegio Escrutador del Departamento de Santiago se reunirá en el edificio en que funcione la Municipalidad de Santiago", e intercálase como inciso segundo, el siguiente inciso nuevo:

"En el Departamento de Santiago habrá tres Colegios Escrutadores, correspondiente uno a cada Distrito Electoral y funcionarán, el del primer distrito, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santiago; el del segundo, en la Intendencia de la Provincia, y el del tercero, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Ñuñoa. Cada uno de estos Colegios se reunirá bajo la presidencia provisional del Presidente de la Mesa Receptora de la primera sección, o en su defecto, del de la segunda del Registro General de Varones, de las comunas de Santa Lucía, para el primer distrito electoral, de Quinta Normal, para el segundo distrito, y de Ñuñoa, para el tercero".

14).— En el artículo 113, inciso primero, reemplázase la palabra "preferencia" por "precedencia".

15).— Reemplázase la regla 4.a del artículo 115, por la siguiente:

"4.a.— Si efectuada la operación anterior los ya elegidos tuvieron votos particulares sobrantes, después de restada la cifra repartidora, estos sobrantes se agregarán a los votos del primer candidato de la lista. Si éste obtuviere así la cifra repartidora, se le proclamará elegido y el excedente de votos se agregará en igual forma a los demás candidatos de la lista, por su orden de precedencia. Se proclamarán elegidos a aquellos que completen la cifra repartidora, y se atribuirá a cada candidato el excedente del anterior, solamente en caso de que éste haya completado dicha cifra".

16).— Sustitúyese en la regla 5.a del arti-

culo 115, las palabras: "los votos de cada candidato no proclamado", por las siguientes: "los votos asignados en conformidad a la regla anterior a cada candidato no proclamado".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo tercero, a un Diputado que lo apoye.

El señor SMITMANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SMITMANS.— Señor Presidente, he pedido la palabra simplemente para solicitar de la Mesa que se divida la votación con respecto al número dos del artículo tercero, que incide en una indicación formulada por el Honorable señor Errázuriz para suprimir el número segundo de este artículo.

Según el artículo aprobado por la Comisión, se iba necesitar, en lo sucesivo, que en las elecciones, tanto ordinarias como extraordinarias de Diputados y Senadores, se hiciera la declaración previa de las candidaturas, y que también se declarara previamente la candidatura al cargo de Presidente de la República.

Pues bien, señor Presidente, estamos de acuerdo en aceptar que se declaren previamente las candidaturas a Diputados y Senadores, tanto en elecciones ordinarias como extraordinarias, pero consideramos inconveniente que se mantenga tal proposición con respecto al Presidente de la República.

De tal manera que rogaría a la Mesa que, con respecto al número al cual me estoy refiriendo, se dividiera la votación y se votara separadamente la frase "para Presidente de la República".

El señor ROSSETTI.— ¡Muy bien!

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un Diputado que impugne este artículo.

El señor ROSALES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, las disposiciones que contiene este artículo no hacen otra cosa que consagrar las arbitrariedades y las injusticias de este proyecto destinado a destruir y a liquidar la democracia chilena.

Por estas disposiciones se faculta al Director del Registro Electoral para rechazar inscripciones de partidos y para eliminar a determinados ciudadanos de sus derechos políticos y cívicos. Es decir, con esto se pretende eliminar de la vida constitucional del país a la porción más valiosa de la ciudadanía, o sea, a los hombres que crean la riqueza, que producen y que laboran con sus esfuerzos y con sus sacrificios para la grandeza de la Patria.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a

los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, con las disposiciones de este artículo se convierte al Director de Registro Electoral en un verdadero Poder del Estado, en el árbitro supremo de los derechos ciudadanos, en el juez implacable y soberano de la conciencia de los individuos, en un ente con más facultades que los tres poderes del Estado juntos, ya que no sólo podrá ejercer funciones administrativas y legislativas, sino que también dictaminará sobre cuestiones que corresponden a los tribunales de justicia.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿en qué país del mundo se le han dado nunca a un individuo poderes semejantes? ¿Qué monarca, qué dictador ha tenido jamás en sus manos poderes tan omnímodos, tan ilimitados? Yo creo, señores Diputados, que estamos frente a un caso único y sin precedentes en la historia de la humanidad. Y es bueno que se sepa que a este extremo de vergüenza y de ridículo se ha llegado en nuestra tierra, por el camino del odio y del rencor contra el pueblo y la clase obrera; a estos absurdos increíbles se llega cuando la pasión ciega a los hombres, cuando el delirio de persecución quiebra sus nervios, o cuando el deseo de venganza turba sus mentes, despertando, en ellos, ansias ilimitadas de poder, de mando, de ficticia grandeza.

¿Y a quién se le desean entregar todas estas facultades, señor Presidente? Nosotros bien sabemos y bien conocemos al hombre que desempeña hoy día ese cargo; un ciudadano...

El señor DOMINGUEZ.— ¡Muy respetable!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Domínguez!

El señor ROSALES.—... que no se ha caracterizado precisamente por su imparcialidad o por su celo de funcionario, sino que se ha singularizado por todo lo contrario: él ha ocupado trinchera y ha tomado bando y partido en esta lucha, en esta persecución, que con ensañamiento sin igual se ha desencadenado en el país contra las fuerzas democráticas y progresistas, olvidando elementales normas que lo obligaban a ser neutral y que le impedían dar consejos, entregar sugerencias o enviar circulares de orden político.

El señor UNDURRAGA.— No es efectivo lo que está diciendo Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Undurraga!

El señor ROSALES.— Y a un funcionario de esta clase se le dan facultades ilimitadas y tan amplias, que en el hecho se le convierte en el más importante poder del Estado.

El señor UNDURRAGA.— Todo eso es falso.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Undurraga!

El señor ROSALES.— ¡Y todo esto se hace en nombre de la democracia,...

El señor GARCIA BURR.— ¡Y de la ley!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor García Burr!

El señor ROSALES.— ¡... de la defensa de la democracia!

Yo niego terminantemente aquí, que Chile sea, en la actualidad, una auténtica y una verdadera democracia.

El señor PEREIRA LARRAIN.— ¿Y quién es Su Señoría para negarlo?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pereira!

El señor ROSALES.— Un representante del pueblo en esta Honorable Cámara.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

¡Honorable señor Pereira!

Está con la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor YRARRAZAVAL.— Es muy creído Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval...

El señor ROSALES.— ¡Yo soy, en esta Sala, un representante auténtico del pueblo y de la clase obrera de Chile!

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— No he llegado aquí, señor Presidente, comprando votos ni he llegado tampoco como fruto del atropello, del cohecho o de la violencia.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva referirse al artículo en debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pereira Larrain, voy a censurar a Su Señoría.

Honorable señor Irarrázaval, amonesto a Su Señoría.

El señor ROSALES.— ¿Qué cosa es la democracia, señores Diputados?

El señor CONCHA.— No la conoce.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!

El señor ROSALES.— De acuerdo con el significado de la palabra, es gobierno del pueblo,

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Como en Rusia!

El señor ROSALES... el gobierno de las mayorías.

El señor IRARRAZAVAL.— Como en Yugoslavia.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Yrarrázaval!

El señor ROSALES.— ¿Y quién gobierna en Chile? ¿Gobierna el pueblo?

Varios señores DIPUTADOS.— ¡El pueblo!

El señor ROSALES.— ¿Gobiernan las mayorías?

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Sí!

El señor ROSALES.— ¡No! Y deseo dar la razón de mis afirmaciones.

De cinco y medio millones de chilenos, solamente quinientos mil votan en las urnas.

El señor ECHEVERRIA.— ¿Y en Rusia, de doscientos millones, ¿cuántos votan?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Echeverría!

El señor ROSALES.— O sea, señor Presidente....

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Rosales.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— O sea, señor Presidente, sólo un diez por ciento de los habitantes del país participan en la generación de los Poderes del Estado, y cinco millones de habitantes no tienen derecho a elegir ni a ser elegidos.

El señor CAMPOS.— ¿Quiere hacer que voten los niños?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Campos!

El señor COMMENTZ.— Pero es una representación proporcional...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Veamos ahora lo que ocurre en otros países.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡En Rusia!

El señor ROSALES.— En Argentina, por ejemplo...

Varios señores DIPUTADOS.— ¡En Rusia!

El señor ROSALES.— Si Sus Señorías quieren, pondré el ejemplo de Rusia: allí, de 193 millones de habitantes, votan 120 millones.

—RISAS EN LA SALA.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ECHEVERRIA.— Votan apenas cuatro millones....

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Palma, llamo al orden a Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Hay muchos partidos allá?

El señor ROSALES.— En Italia, país social-cristiano, donde se acaban de realizar elecciones generales, de 45 millones de habitantes, votan 29 millones, es decir, más del cincuenta por ciento.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Cuántos partidos hay en Rusia?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Correa Larrain, amonesto a Su Señoría.

El señor ROSALES.— En Argentina, de 16 millones de habitantes, votan 7 millones; en Colombia, de 8 millones, votan 4 millones; en Venezuela, de 4 millones, votan 1.900.000; en Uruguay, de 2.500.000, vota un millón de ciudadanos; en Francia, de 45 millones, votan 23 millones; en Rumania, de 18 millones, votan 9 millones...

El señor ECHEVERRIA.— ¡Votaban! ¡Ya no votan!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Echeverría, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ROSALES.— En casi todos estos países, participa, en la generación de los Poderes del Estado, más del cincuenta por ciento de la población; y aquí, en Chile, señor Presidente, más de cinco millones de habitantes no eligen, ni son elegidos. Y Sus Señorías, en nombre de la democracia, en vez de ampliar estas conquistas, estos derechos, los quieren restringir, impidiendo que 90 mil ciudadanos...

El señor ROSSETTI.— No son tantos.

El señor ROSALES.— ... no puedan elegir, ni ser elegidos, por el delito de no compartir las ideas de Sus Señorías.

El señor DOMINGUEZ.—Obedecen a Rusia.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Domínguez, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ROSALES.—¿Qué tiene entonces esto, señor Presidente, de democracia? Nosotros hemos sostenido siempre que es necesario ampliar y perfeccionar nuestra democracia, haciéndola extensiva a la gran mayoría de la población...

El señor CORREA LARRAIN.— Como en Rusia.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Correa Larrain, voy a censurar a Su Señoría.

El señor ROSALES.— ... a los pobres, a las mujeres, a los campesinos, a los jóvenes que hoy no tienen derecho para expresar libremente su pensamiento y su voluntad en las urnas. Aun queremos más: queremos que, como en las democracias avanzadas que hoy día se levantan en el mundo, tengan derecho a votar todos los ciudadanos mayores de 18 años, sepan o no leer y escribir. Eso es lo que planteamos los comunistas, señor Presidente, y así entendemos nosotros la demo-

cracia; no en la forma restringida como la entienden y practican Sus Señorías.

—(El señor Concha interrumpe).

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Concha, censura a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio, y al Honorable señor Rosales concretarse al asunto en debate.

El señor ROSALES.—En eso estoy, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Palma, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor ROSALES.—Las disposiciones que se contienen en el artículo 3.º convierten a Chile, en vez de una democracia representativa, republicana y democrática, en un estado policial, y tendrán que ser reemplazadas las insignias que son los símbolos de nuestra soberanía y, a partir de la aprobación de esta ley, los símbolos tendrán que ser la carabina, la bayoneta, el campo de concentración y el garrote.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse concretamente al artículo 3.º del proyecto.

El señor ROSALES.—Esto es lo más monstruoso que se ha discutido en esta Honorable Cámara o en parlamento alguno del mundo; pero nosotros sabemos hacia donde va esto...

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, vuelvo a insistirle en que se refiera al artículo 3.º del proyecto.

El señor ROSALES.— Estas disposiciones crean las condiciones

(—Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Correa Larrain, amonesto a Su Señoría.

Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor ROSALES.—¿A quién me he referido?

El señor COLOMA (Presidente).—Se ha referido al Congreso. Es antirreglamentaria la frase que ha expresado Su Señoría, y le ruego retirarla.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor COLOMA (Presidente).—¡Honorable señor Díaz! ¡Honorable señor Uribe!

Honorable señor Vargas Puebla, llamo al orden a Su Señoría.

Honorable señor Uribe, llamo al orden a Su Señoría.

Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar las palabras antirreglamentarias. El señor ROSALES.—Muy bien señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

¡Honorable señor García Burr!

El señor ROSALES.—Estos "demócratas" seguramente no escucharon en la mañana de hoy, a mediodía, la noticia que dieron las radios en el sentido de que el Presidente de los Estados Unidos, Mr. Truman, ha declarado que él es enemigo de que en su país se ponga al Partido Comunista fuera de la ley, porque esa medida violaría la normas democráticas de esa Nación, y resultaría absolutamente contraproducente...

Un señor DIPUTADO.—¡Ahora toman en cuenta las palabras del Presidente de los Estados Unidos!

—(El señor Rosales pronuncia palabras antirreglamentarias).

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor ROSALES.—¿Cuáles son señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).—Los que ha pronunciado Su Señoría.

El señor ROSALES.—Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retirados.

El señor ROSALES.—¿Quién puede calificar al Presidente Truman de criptocomunista, de procomunista o de amigo siquiera de los comunistas?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

—(El señor Rosales se expresa en términos antirreglamentarios).

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

El señor ROSALES.—No me he referido a nadie, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.—Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.—No van a conseguir lo que Sus Señorías se proponen, porque tienen que saber esta tarde que el pueblo es inmortal, que el pueblo es invencible, que los hombres son meros accidentes en la vida de las naciones, que ellos pasan y que a veces ni siquiera queda el recuerdo de los males que hicieron; lo permanente, lo definitivo es el pueblo de Chile, este valeroso y ejemplar pueblo de Chile.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a Su Señoría referirse concretamente al artículo en debate.

El señor ROSALES.—Aquí en la letra b), N.º 6, se dice que el Director del Registro Electoral puede eliminar todo lo que quiera pero lo que no va a poder eliminar es la conciencia madura del pueblo de Chile...

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación el artículo tercero.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Smitmans y Errázuriz para suprimir las palabras "ni posterior el quinquagesimo", y para agregar al final de este número la siguiente frase: "... sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 de la Constitución Política del Estado".

El señor COLOMA (Presidente).—En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor COLOMA (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor ABARCA.—¿Cómo tres, señor Presidente?

Señor Presidente yo recuerdo bien el resultado de la votación.

El señor DIAZ.—Que se repita la votación, señor Presidente, por haber dudas sobre su resultado.

El señor COLOMA (Presidente).—No hay ninguna duda. Honorable Diputado.

El señor DIAZ.—Pero hay reclamos.

El señor COLOMA (Presidente).—Hubo muchos señores Diputados que se abstuvieron de votar.

El señor ABARCA.—Pero hubo más de tres...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SECRETARIO.—Indicación de

los señores Smitmans y Errázuriz, para suprimir, en el inciso 1.º, las palabras: "con el número 11" y "o extraordinaria".

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

El señor ABARCA. — No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 82 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SMITMANS. — Como ya lo manifesté, señor Presidente, hemos retirado todas las indicaciones que habíamos formulado sobre este artículo, a excepción de las que inciden en el número 15.º.

El señor COLOMA (Presidente). — Estamos en votación, Honorable Diputado. La Mesa considerará oportunamente su observación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los Honorables señores Smitmans y Errázuriz...

El señor DONOSO. — Está retirada...

El señor COLOMA (Presidente). — En realidad, esta indicación ha sido retirada.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Berman y Abarca, para suprimir en el número 5.º del artículo 3.º, la frase que se propone agregar después del punto seguido.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 89 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor García Burr...

El señor GARCÍA BURR. — La retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Queda retirada.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Berman y Abarca, para suprimir el número 6.º del artículo 3.º.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 81 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Ministro del Interior, para agregar el siguiente inciso: "Reemplázase en el inciso 1.º de la letra b) del mismo artículo 14, la palabra "300" por "600".

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Abarca y Berman, para suprimir el N.º 7.º.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 65 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Abarca y Berman, para suprimir las palabras "o asociaciones", y el párrafo final de este inciso 1.º.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 81 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor ROSSETTI. — ¿Y la indicación del señor Ministro del Interior, señor Presidente?

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Ministro del Interior, para consultar en el primero de los incisos que se agregan al artículo 16, entre las palabras "declarados" y "pertenece", la siguiente frase: "o el cinco por ciento a lo menos de los electores patrocinantes".

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 38 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Ministro del Interior, para que en el tercero de los incisos que se propone agregar al artículo 16, se consulte la siguiente frase: "o el cinco por ciento a lo menos de sus electores patrocinantes", entre las palabras "candidatos" y "a alguna organización".

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 36 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Garrido y Cárdenas, para suprimir el número 14.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 61 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Donoso, Smitmans y Errázuriz para suprimir el número 15.

El señor GONZALEZ PRATS.— ¿Me permite un minuto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

El señor GONZALEZ PRATS.— ¿Me permite un minuto?

El señor DONOSO.— Esto no significa pronunciamiento expreso sobre la materia.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

Las demás indicaciones han sido retradas.

En votación el artículo 3.º.

Pero antes solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor González Prats.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— Hay oposición.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor González Prats.

El señor BARRIENTOS.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— Hay oposición.

El señor ABARCA.— Está muy revolucionario el Honorable señor Barrientos; nada con los conservadores.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

En votación el inciso primero del artículo 3.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso primero.

En votación el número uno.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"1) Agrégase al artículo 4.º, precedido de una coma en reemplazo del punto final, lo siguiente: "día que no podrá ser anterior al cuadragésimo ni posterior al quincuagésimo siguientes a la fecha del decreto"

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 1.

En votación el número 2 sin la frase final "para Presidente de la República".

El señor SECRETARIO.— Dice el número segundo:

"2) Suprímese el artículo 10 y se reemplaza por el artículo 11 actual con las siguientes modificaciones: Suprímense las palabras "pluripersonales" y "a fin de aplicar el voto repartidor"; y agréganse, antes de "para diputados", las palabras "para Presidente de la República".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 2, sin la frase final "para Presidente de la República".

En votación el número 3.

El señor SECRETARIO.—Dice el número 3:

"3) Agrégase, con el número 11, el siguiente artículo nuevo: "Los Partidos o Asociaciones inscritos en la Dirección del Registro Electoral en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 14 deberán declarar los candidatos que presentarán a cada elección ordinaria o extraordinaria hasta las 12 de la noche del décimoquinto día anterior a la fecha de la misma elección.

Las declaraciones por presentación independiente en conformidad a la letra b) del mismo artículo 14 deberán hacerse hasta las 12 de la noche del nonagésimo o trigésimo día anterior a la fecha de una elección ordinaria o extraordinaria, respectivamente".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 3.

En votación el número 4.

El señor SECRETARIO.—Dice el número 4:

"4) Suprímese el primer inciso del artículo 12, y reemplázase la primera frase del segundo por la siguiente: "Las declaraciones de que trata el artículo anterior se harán:"

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 4.

En votación el número 5.

El señor SECRETARIO.—Dice el número 5:

"5) Reemplázase la palabra "preferencia" por "precedencia" en el inciso segundo del artículo 10 y agrégase al final de este artículo, con punto seguido, lo siguiente: "Rechazará también las presentaciones que hicieren los Partidos Políticos o las Asociaciones de carácter económico o social que hayan sido privados del derecho de formularlas en conformidad a lo establecido en los artículos siguientes".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 22 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 5.

Los números 6) y 7) están aprobados reglamentariamente.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

"6) En el inciso 2.º de la letra a) del artículo 14, reemplázanse las palabras "personerías", "un mes" y "sea otorgada" por "personalidad", "noventa días" y "sea solicitada"; suprímese la parte final desde "y la comunicará" y agrégase, con punto seguido: "La publicación se hará dentro de los cinco días siguientes a cada presentación".

A continuación del mismo inciso 2.º agréganse los siguientes.

"Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos o Asociaciones que hayan tenido derecho de presentar candidatos en la anterior elección ordinaria y que mantengan vigente su inscripción, podrán pedir al Director del Registro Electoral que deniegue cualquiera inscripción solicitada. La presentación deberá fundarse en que

el Partido o Asociación que solicita la inscripción está comprendido dentro de las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La notificación se hará en el domicilio de la persona encargada por el Partido o Asociación para representarlo en todos los trámites de la inscripción. Para este efecto, la solicitud de inscripción indicará la persona del representante y su domicilio, el cual deberá estar ubicado en el radio urbano de Santiago. La notificación se hará por cédula que dejará en el domicilio indicado un notario o un receptor de mayor o menor cuantía de Santiago.

Dentro de los tres días siguientes a la notificación, el Partido o Asociación, por intermedio del representante referido podrá exponer por escrito lo que convenga a su derecho. Recibida la presentación de este representante o vencido el plazo de tres días, quedará abierto un término de prueba fatal e improrrogable de ocho días. Vencido este plazo no se aceptará ninguna clase de prueba.

El Director deberá resolver dentro de los cinco días siguientes apreciando la prueba en conciencia.

Las resoluciones del Director serán apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones dentro de los tres días siguientes a la notificación.

El Director deberá enviar de inmediato los antecedentes al Tribunal Calificador, el cual fallará sin más formalidad que la de fijar día para la vista de la causa. Servirá de Secretario y Relator la persona que el Tribunal designe de entre los individuos que desempeñen cargos de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La sentencia del Tribunal deberá expedirse, a más tardar, veinte días antes de cada elección ordinaria y no será susceptible de ningún recurso. En caso de que no la dictare antes de esa fecha, quedará firme la resolución apelada si en ella se aceptare la inscripción y revocada si en ella se la denegare.

Las resoluciones del Director y del Tribunal se notificarán en la forma dicha en el inciso 4.º.

El Tribunal Calificador a que se refieren los incisos precedentes y el artículo 18, es el formado con arreglo a los artículos 6, 7 y 8 que esté en funciones en las fechas correspondientes a las tramitaciones que en esta letra y en el artículo 16 se le encomiendan; y le será aplicable, en cuanto procediere, lo dispuesto en los artículos 9, 99 y 100.

Agréganse al final de la letra a) del artículo 14 los siguientes incisos:

"Las declaraciones de candidaturas para elecciones extraordinarias serán hechas por las Mesas Directivas de los Partidos o Asociaciones que hayan quedado inscritos en conformidad a esta letra inmediatamente antes de la última elección ordinaria para diputados y senadores, y que mantengan vigente dicha inscripción.

Los partidos y las Asociaciones que hayan sido declarados inhábiles para presentar candidaturas a Presidente de la República, a senadores o a diputados, tampoco podrán hacer estas declaraciones para las elecciones municipales".

7) Agréganse al artículo 16 los siguientes incisos:

"Tratándose de las declaraciones a que alude la letra b) del Art. 14, los partidos o Asociaciones a

que se refiere el inciso b) de la letra a) del mismo artículo, podrán solicitar del Director que las reconoce en razón de que el o cualquiera de los candidatos declarados pertenece a partidos, asociaciones o entidades comprendidos en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La tramitación del reclamo se sujetará a las mismas reglas indicadas en los incisos 5 a 12 de la letra a) del artículo 14, con la sola modificación de que el plazo de 5 días para pedir la declaración de ilegalidad se comenzará a contar desde la fecha de la publicación que ordena este artículo 16.

Tratándose de declaraciones independientes para elecciones extraordinarias, el procedimiento de rechazo será el siguiente: Hecha la publicación que ordena el inciso 1.º de este artículo, las Directivas Centrales de los partidos o asociaciones inscritos, podrán solicitar que se pronuncie la ilegalidad de la declaración, por pertenecer el candidato a alguna organización comprendida en las prohibiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado. La oposición se formulará ante el Director del Registro Electoral, y dentro del plazo de los dos días siguientes a la publicación. La oposición se notificará al representante indicado en la declaración en la forma dicha en el inciso 4.º de la letra a) del artículo 14. Desde la fecha de la notificación habrá un término probatorio de 5 días, dentro del cual las partes rendirán las pruebas que estimen necesarias y harán por escrito todas las alegaciones que procedan. Vencido este plazo, el Director del Registro Electoral enviará los antecedentes al Tribunal Calificador, el cual fallará sin más trámite, aún sin el de fijar día para la vista de la causa. El Tribunal deberá expedir su sentencia dentro del plazo de ocho días".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el N.º 8.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"8)—Reemplázase la palabra "preferencia" por "precedencia", en el inciso primero del artículo 20, y en el inciso segundo del artículo 22".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 8).

En votación el número 9).

El señor SECRETARIO.— Dice el número 9):

"9)—En el inciso final del artículo 25, agrégase después de las palabras: "hará de Presidente", las siguientes: "al Defensor Público y en su defecto...".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el número 9.

En votación el inciso 1.º del N.º 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 1.º del N.º 10:

"10)— Intercálas, a continuación del artículo 25, el siguiente artículo nuevo:

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa 6 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.º del N.º 10.

En votación el inciso 2.o del N.o 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 2.o del N.o 10:

“Artículo.—... En el Departamento de Santiago habrá tres Juntas Electorales, correspondiendo una a cada uno de los tres distritos electorales en que se divide la séptima agrupación departamental de Santiago, para la elección de Senadores y Diputados. Para los efectos de la composición de estas Juntas, el primer Distrito Electoral se considerará como cabecera de Departamento con asiento de Corte, y los otros dos Distritos como simples Departamentos, en los que se considerarán como cabeceras las comunas de Quinta Normal y Ñuñoa, respectivamente”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.o del N.o 10.

En votación el inciso 3.o del N.o 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 3.o, número 10:

“La Junta Electoral del primer distrito se formará: con el Fiscal más antiguo de la Corte de Apelaciones, que la presidirá; el Defensor más antiguo, el Tesorero Provincial, el Oficial Civil más antiguo de la cabecera del departamento y el Conservador de Bienes Raíces más antiguo”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 9.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 3.o.

En votación el inciso 4.o.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso:

“La Junta Electoral del segundo distrito se compondrá: del otro Defensor Público, que la presidirá; del Notario Público más antiguo, del Tesorero de la comuna de Quinta Normal, del Oficial Civil más antiguo de la citada comuna, y del Conservador de Bienes Raíces que siga en antigüedad al anterior”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 16.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 4.o.

En votación el inciso 5.o del número 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso:

“La Junta Electoral del tercer distrito se formará: con el Archivero Judicial, que la presidirá, el Notario Público que siga en antigüedad al anterior, el Tesorero de la comuna de Ñuñoa, el Oficial Civil más antiguo de la citada comuna, y el Conservador de Bienes Raíces menos antiguo”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 14.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 5.o.

En votación el inciso 6.o del número 10.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso:

“En general, las funciones electorales que esta ley encomienda a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, serán desempeñadas en el departamento de Santiago, separadamente por cada uno de los tres funcionarios que ejercen dichos cargos, correspondiendo el primer distrito electoral al Conservador más antiguo, el segundo al que le siga en antigüedad, y el tercero al menos antiguo”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 18.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 6.o.

En votación el inciso 7.o.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso.

“En los casos de actuaciones que por su naturaleza no sean susceptibles de esta división o deban comprender conjuntamente los tres distritos electorales, como son la custodia y responsabilidad del Archivo Electoral Departamental, a que se refiere el artículo 17 de la ley sobre Registro Electoral; las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados al Congreso Nacional, y de Regidores con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades, serán de la competencia del Conservador de Bienes Raíces del primer distrito electoral, quien bajo su responsabilidad, podrá asesorarse de un empleado auxiliar de su oficina que colabore en el desempeño de las obligaciones que le incumben, fijándole una remuneración que se pagará por la Dirección del Registro Electoral con cargo a gastos variables de su Presupuesto respectivo”.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 11.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 7.o.

En votación el inciso 8.o.

El señor SECRETARIO.— El inciso 8.o dice:

“El Director del Registro Electoral proveerá de los padrones electorales correspondientes y demás efectos necesarios para el funcionamiento de las Juntas Electorales Departamentales”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 8.o.

En votación el inciso primero del número 11.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso primero del número 11:

“(1) Intercálase, a continuación del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.o.

El señor SECRETARIO.— El inciso 2.o dice así:

“Artículo.—... En el Departamento de Santiago, durante el tiempo que los Conservadores de Bienes Raíces deban desempeñar las funciones electorales que les encomienda la presente ley, podrán ser asesorados en sus funciones propias de Conservador, por el empleado de su confianza que cada uno de ellos designe bajo su responsabilidad, quien podrá, indistintamente con el Conservador respectivo, firmar los Protocolos y documentos correspondientes. Para este efecto, los Conservadores darán oportunamente cuenta al Presidente de la Corte de Apelaciones de las personas que designen y del tiempo durante el cual ejercerán la facultad que les concede el presente artículo. De todo esto deberá dejarse testimonio en el Protocolo, como en el caso de licencia de los funcionarios”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el inciso 2.o.

—Practicada la votación en forma económica,

dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 22 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º del número 11.

El señor SECRETARIO.— El inciso 1.º del número 12 dice:

"12) Intercálase entre los incisos tercero y cuarto del artículo 34, el siguiente:"

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el inciso 1.º del N.º 12.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.º.

El señor SECRETARIO.— El inciso 2.º del N.º 12 dice:

"Tampoco podrá recaer en las personas que figuren en las nóminas a que se refiere el inciso penúltimo de este artículo, salvo que dichas personas manifestaren por escrito al Conservador de Bienes Raíces respectivo, su voluntad de ser excluidas de estas listas".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el inciso 2.º del N.º 12.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º del N.º 12.

En votación el inciso 3.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 3.º:

"Agrégase el siguiente inciso penúltimo al mismo artículo 34:"

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 3.º.

En votación el inciso 4.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 4.º:

"Las Mesas Directivas Centrales a que se refiere el artículo 14, pasarán, por su parte, veinte días antes de aquel en que deban nombrarse las mesas receptoras, por intermedio de la Dirección del Registro Electoral, una nómina de los miembros de las respectivas entidades de cada comuna o circunscripción de Registro Civil, donde deban funcionar mesas receptoras de sufragios. Esta nómina no podrá señalar más de diez personas, salvo en las comunas cabeceras de departamento, donde podrá señalar hasta veinte".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 4.º.

En votación el inciso 1.º del número 13.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso 1.º del número 13:

"13) Suprímese en el inciso primero del artículo 89, la frase final que dice: "El Colegio Escrutador del Departamento de Santiago se reunirá en el edificio en que funciona la Municipalidad de Santiago", e intercálase como inciso segundo, el siguiente inciso nuevo:"

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.º.

En votación el inciso 2.º del artículo 13.º.

El señor SECRETARIO.— El inciso 2.º del número 13 dice:

"En el Departamento de Santiago habrá tres Colegios Escrutadores, correspondiente uno a cada Distrito Electoral, y funcionarán, el del primer distrito, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santiago; el del segundo, en la Intendencia de la Provincia, y el del tercero, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Nuñoa. Cada uno de estos Colegios se reunirá bajo la presidencia provisional del presidente de la Mesa Receptora de la primera sección o, en su defecto, del de la segunda del Registro General de Varones, de las comunas de Santa Lucía, para el primer distrito electoral; de Quinta Normal, para el segundo distrito, y de Nuñoa, para el tercero.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º.

Los números 14 y 15 están reglamentariamente aprobados.

En votación el número 16.

El señor SECRETARIO.— El número 16 dice:

"16) Substitúyese en la regla 5.ª del artículo 115, las palabras: "los votos de cada candidato no proclamado", por las siguientes: "Los votos asignados en conformidad a la regla anterior a cada candidato no proclamado".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la negativa, 65 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazado el número 16.

Terminada la discusión del artículo 3.º.

2.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

4.— Modificación de diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

El señor COLOMA (Presidente).—Continúa la sesión.

En votación el artículo 4.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

"Artículo cuarto. — Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por Decreto Supremo número 5.655, de fecha 14 de noviembre de 1945 expedido por el Ministerio del Interior:

1) Agrégase al artículo 20, el siguiente número 3.º.

"5.º.— Las personas condenadas a virtud de sentencias ejecutoriadas por delitos sancionados en la Ley de Seguridad Interior del Estado".

Agrégase el siguiente inciso final al artículo 20:

"No podrá ser rechazada la inscripción por ninguna otra causa o pretexto".

2) Agrégase el siguiente inciso a continuación del inciso 2.º del artículo 21.º:

"También podrá solicitarse la exclusión de las personas que pertenezcan a las entidades, asociaciones, movimientos, fracciones o partidos prohibidos por el artículo 3.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado".

3) Reemplázase el artículo 59 por el siguiente:

"Artículo 59.—Para poder ser elegido regidor se requieren las mismas calidades que para ser elegido diputado, y, además, tener residencia en la comuna por más de un año.

Las mujeres podrán también ser elegidas".

4) Agrégase al artículo 60, el siguiente número 6:

"6) Las personas a que se refiere el número 3.º del artículo 20 de la presente ley".

5) Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 61, la frase que dice: "Los números segundo, tercero y cuarto", por la siguiente: "los números segundo, tercero, cuarto y sexto".

6) Intercálase en el artículo 64, inciso 2.º, entre las palabras: "El Alcalde" y "deberá" la frase: "o el Director del Registro Electoral".

7) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 67:

"Si uno o más regidores que hubieren sido proclamados en el carácter de presuntivamente electos dejaren de pertenecer a la Municipalidad por sentencia definitiva del Tribunal Calificador, en conformidad al N.º 6, del artículo 101, de la Ley General de Elecciones, ésta celebrará nuevamente la sesión de instalación a que se refiere el presente artículo, dentro de 15 días de recibida la nota en que se comunique la sentencia, y en esa fecha quedarán sin efecto los acuerdos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores".

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo apoye.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo impugne.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, este artículo es simplemente la continuación de todas las ideas contenidas en el proyecto, destinadas en su conjunto a defender los intereses y privilegios de clase, a favorecer a las empresas imperialistas, al capital monopolista, en fin, a todos aquellos sectores que explotan nuestra tierra y a nuestros conciudadanos y a destruir todas las garantías que establece nuestra Constitución.

El artículo 4.º introduce algunas modificaciones a la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades. En efecto, el proyecto pretende agregar en ella, en el artículo 20, el siguiente número 5.º:

5.º) "Las personas condenadas a virtud de sentencias ejecutoriadas por delitos sancionados en la Ley de Seguridad Interior del Estado".

Es decir que, además de aquellas personas a las cuales la ley actual les prohíbe inscribirse, tampoco podrán hacerlo estas otras personas sancionadas por esta ley repulsiva, arbitraria e inconstitucional.

Los Municipios, señor Presidente, tuvieron la posibilidad de verse amplados, cuando se les concedió derecho a las mujeres y a los extranjeros para votar, y a las primeras, además, para ser elegidas. Esto se hizo en una época muy diversa a

la que estamos viviendo, en una época en que nuestro sistema democrático se estaba desarrollando, en un tiempo, señor Presidente, en que el movimiento obrero y popular cobraba un brío extraordinario y estaba indicando nuevos caminos de esperanza y de salvación para nuestro pueblo. Se hizo, precisamente, con el propósito de que el poder comunal fuera más amplio, a fin de impedir que el poder central ahogara la voz de las comunas, a fin de consolidar y ampliar el régimen democrático, ya que los municipios constituyen su célula primaria.

Ahora, como una expresión de los tiempos en que vivimos y del retroceso que presenciamos en Chile, en esta época de atropellos, de persecuciones y relegaciones de los mejores hijos del pueblo, se quiere restringir, en forma violenta e inconstitucional, la participación del sector más honesto, más combativo y más patriota de la Nación, cual es el Partido Comunista...!

—MANIFESTACIONES EN LA SALA.

—SUENA EL TIMBRE SILENCIADOR.

El señor PONTIGO.— Esta ley, en su conjunto, y este artículo 4.º constituyen un atentado contra el pueblo y una verdadera puñalada por la espalda al poder comunal.

Se pretende impedir que el pueblo llegue a los Municipios, adónde hay actualmente alrededor de un centenar de comunistas, entre Alcaldes y Regidores, defendiendo los intereses del pueblo; muchos de los cuales están sufriendo la persecución, han sido relegados y alejados del seno de sus hogares, y ahora se pretende quitarles la vida en forma lenta, pero segura. Muchos de ellos han sido sacados de los campos de concentración de Pisagua, para llevarlos a otros sitios más lejanos y más inhospitalarios, donde no sólo no tienen ninguna posibilidad de trabajo, sino tampoco medio alguno de subsistencia.

¡Pues bien, a estos hombres, que están al servicio del pueblo, que están al servicio de su causa, que están al servicio de la Patria y de sus altos y permanentes intereses, a través de esta ley se pretende, se les quiere excluir de los Municipios, intentando transformar la composición del poder comunal eliminando de su seno a todo un sector del pueblo chileno, que se ha incorporado a la vida ciudadano en memorables victorias!

Esta ley entrega el país a las más tremendas arbitrariedades, pues permitirá desencadenar las más odiosas persecuciones contra todos los sectores avanzados y honestos del país, que se verán, por lo tanto, impedidos de llegar hasta las municipalidades a representar y defender los intereses del pueblo, en nuestra democracia aplastada y humillada, pero no vencida, en estas terribles horas de prueba que vive la República.

Este proyecto, y esta agregación que se hace al artículo 2.º, no sólo van a permitir la persecución contra los comunistas, no sólo les impedirá que se inscriban. Las sanciones que con esta modificación a la ley de Seguridad Interior del Estado se establecen, permiten perseguir por odiosidades, por venganzas, por pasiones, mezquinos intereses o por rencor, a cualquier ciudadano. A cualquier ciudadano se le podrá acusar de ser miembro del Partido Comunista, a cualquier ciudadano se le podrá acusar de planear sabotaje, a cualquier ciudadano se le acusará de atentar contra la Seguridad Interior del Estado. Y estos ciudadanos ni siquiera tendrán derecho a defenderse, porque, incluso, se perseguirá a los aboga-

dos que, en un momento dado, quisieran defenderlos ante los Tribunales.

El número 11 del artículo primero sanciona, por ejemplo, por planear el sabotaje, la destrucción, la paralización o cualquier acto que atente contra la Seguridad Interior del Estado.

¿Qué se va a entender y cómo se va a determinar lo que se quiere decir por "cualquier"?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pontigo, ruego a Su Señoría referirse al artículo 4.º.

El señor PONTIGO.— Exactamente.

Las modificaciones que se proponen al número 5 del artículo 2.º, se refieren, precisamente, a las sanciones que impiden inscribirse en los Registros Electorales.

El número 13 del artículo 1.º, sanciona a los que ayuden o contribuyan a financiar las organizaciones prohibidas.

¿Cómo va a establecerse ésto?

Supongamos el caso de un ciudadano cualquiera, radical, socialista, conservador o liberal, que ayude a mi familia cuando yo esté en la cárcel. Con esta disposición, cualquiera persona va a poder apresar a este ciudadano por estar contribuyendo al mantenimiento de una organización a la cual el Diputado que habla pudiera pertenecer y que esta ley prohíbe y sanciona.

De manera que esta ley, no sólo atenta contra el derecho de los comunistas, sino que contra el derecho de los ciudadanos en general, contra la población y contra la conciencia nacional.

Esta ley se prestará para impedir que los más necesitados hijos del pueblo lleguen a los municipios; se prestará, además, para que los compadres, los amigos y las grandes familias se apoderen de los municipios y hagan de ellos lo que se les antoje en contra de los intereses del pueblo y de los más altos intereses permanentes de la patria.

Así lo están haciendo ya las grandes empresas del carbón, del cobre y del salitre. Están aprovechándose de la amplitud inmensa que tiene esta ley, amplitud dada por sus inspiradores, para atajar el desarrollo democrático y popular en nuestro país.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, ruego a Su Señoría referirse al artículo cuarto.

El señor PONTIGO.— Precisamente, señor Presidente, me estoy refiriendo a él.

Nada se ha olvidado en esta ley para poder quitar a los ciudadanos sus derechos civiles. Sus disposiciones facilitan el camino para la liquidación de todas las garantías constitucionales, porque bastará que algún soplón, un empleado cualquiera o un aspirante a un puesto público, trate de hacer méritos acusando a los mejores hijos de Chile de un delito cometido contra la seguridad interior del Estado, para que se les impida inscribirse en los Registros Electorales.

El artículo cuarto, señor Presidente, se complementa con el artículo 1.º. En realidad, si de acuerdo con el artículo primero, los ciudadanos no pueden inscribirse en el artículo cuarto se les restringe la posibilidad de ser elegidos regidores.

El número 6, que se pretende agregar al artículo 6º, impide que sean elegidos regidores aquellos ciudadanos que hayan sido sancionados de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Es decir, por los mismos delitos por los cuales se impide inscribirse a los ciudadanos, también se les impedirá ser elegidos regidores.

En el fondo, con este proyecto se trata de aterrorizar al pueblo; se trata de amedrentar y amordazar a los trabajadores en sus luchas en defensa de sus conquistas y reivindicaciones.

La clase obrera organizada ya ha visto, durante este último tiempo, cómo se ha sacado a sus dirigentes de las directivas sindicales, en forma brutal y arbitraria, para llevarlos a campos de concentración, sólo por el hecho de ser comunistas, sin que sobre ellos pese ninguna acusación de algo que constituya delito.

Se trata, pues...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor PONTIGO.— Se trata, pues, señor Presidente, de impedir que la organización sindical chilena cumpla con los fines para los cuales fué creada. Se trata de aterrorizar a los trabajadores para que no luchen o para que, a través de sus luchas, no se les moteje de comunistas.

El Partido Comunista tiene alrededor de un centenar de representantes en los diversos municipios del país. ¿Quién, hasta ahora, ha podido acusar a los comunistas de cometer actos de deshonestidad o arbitrariedades en los municipios? Nadie.

Por el contrario, los comunistas se han destacado en estos organismos por su inmenso amor al pueblo, por su inmenso cariño a la clase obrera que los eligió, y por la amplitud de criterio con que han abordado los más diversos problemas de la población. Ellos han recorrido y recorren todavía sus comunas a través de valles y quebradas, cerros y llanos; visitan los conventillos y lugares insalubres; mejoran las plazas, llevan esparcimiento a la juventud; dan posibilidades de bienestar a los pueblos que representan...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, ha terminado el tiempo durante el cual podía usar de la palabra Su Señoría.

Corresponde votar el artículo 4.º.

Primeramente, se votarán las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicaciones de los señores Abarca y Pontigo para suprimir los números 1.º, 2.º y 4.º.

El señor DURAN (don Julio).— Que se vote por números, señor Presidente...

El señor ROSSETTI.— Hay que votar por números.

El señor COLOMA (Presidente).— Se votará por números.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Pontigo para suprimir el número 1.º.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa 68 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¿Y los otros números?

El señor SECRETARIO.— Esta indicación incide en el N.º 1.

Indicación de los señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier, para reemplazar la primera parte del N.º 1 por la siguiente:

"1) Agrégase al artículo 20 el siguiente número 5.º:

"5.º) Las personas encargadas reos o condenadas por delitos sancionados en la ley N.º 6,026 y sus modificaciones".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 37.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Pontigo para suprimir el número 2.º.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 75 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Pontigo para suprimir el número 4.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 73 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación el inciso primero del artículo 4.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso primero del artículo 4.º.

Los números 1 y 2 están aprobados.

En votación el inciso 1.º del número 3.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.º del número 3.

En votación el inciso segundo del número 3.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º del número 3.

En votación el inciso 3.º del número 3.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 3.º del número 3.

En votación el N.º 5.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Remplázase en el inciso 1.º del artículo 61, la frase que dice: "Los números segundo, tercero y cuarto", por la siguiente: "los números segundo, tercero, cuarto y sexto".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el N.º 5.

En votación el N.º 6.

El señor SECRETARIO.— Dice:

"Intercálase en el artículo 64, inciso 2.º entre las palabras: "El Alcalde" y "deberá" la frase: "o el Director del Registro Electoral".

—Practicada la votación en forma económica,

dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el N.º 6.

En votación el inciso 1.º del N.º 7.

El señor SECRETARIO.— Dice:

"Agrégase el siguiente inciso final al artículo 67".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 1.º del N.º 7.

En votación el inciso 2.º del N.º 7.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Si uno o más regidores que hubieran sido proclamados en el carácter de presuntivamente electos dejaren de pertenecer a la Municipalidad por sentencia definitiva del Tribunal Calificador, en conformidad al No. 6, del artículo 101 de la Ley General de Elecciones, ésta celebrará nuevamente la sesión de instalación a que se refiere el presente artículo, dentro de 15 días de recibida la nota en que se comuniquen la sentencia, y en esa fecha quedarán sin efecto los acuerdos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º del N.º 7.

Terminada la discusión del artículo 4.º del proyecto de ley.

En discusión el artículo 5.º.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo 5.º.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— He concedido una interrupción al Honorable señor González Prats, señor Presidente.

El señor GONZALEZ PRATS.— Señor Presidente, cuando se discutió el artículo 3.º, quise hacer una aclaración respecto a un punto de ese artículo.

Ahora, debidamente autorizado por lo Comités Liberal y Conservador, quiero declarar, para que quede constancia de ello en la historia fidedigna de la ley, que al aprobar los Diputados conservadores y liberales la indicación de los Honorables señores Donoso y Errázuriz para suprimir el número 15 del artículo 3.º, no han querido con esto dar una interpretación de la regla cuarta del artículo 115.º de la Ley de Elecciones, sino que lo hicieron lisa y llanamente con el ánimo de postergar la resolución de este problema jurídico para una ocasión en que pudiera hacerse un mayor estudio de él.

De manera que el voto de los Diputados conservadores y liberales, repito, no debe entenderse como un rechazo del número 15.º del artículo 3.º, como fué puntualizado en la Comisión por los Diputados que dieron sus votos para suprimirlo, sino como el deseo de estudiarlo con mayor detención en una oportunidad futura.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, para impugnar el artículo 5.º, señor Presidente.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO. — El artículo 5.º de este proyecto, señor Presidente, tiende a poner una cortapisa a las actividades antidemocráticas realizadas por los comunistas a través de las organizaciones sindicales chilenas.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Que se refiera al artículo, señor Presidente.

El señor DONOSO.— El inciso 1.º que se refiere al artículo 362 del Código del Trabajo, establece en forma categórica que no podrán pertenecer a sindicato alguno las personas condenadas por delitos sancionados dentro de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Es decir, personas condenadas por delitos que se señalan en la legislación que actualmente estamos dictando.

Y no podría ser de otra manera, porque hemos visto cómo en los últimos años el Partido Comunista ha transformado las actividades sindicales, que deben tener la finalidad exclusiva de la defensa de los intereses obreros por ellos representados, en un instrumento de su acción revolucionaria, contraria a los principios fundamentales de nuestra organización republicana.

Otro aspecto de importancia que contempla este artículo 5.º, es el de que al modificar el artículo 365 del Código del Trabajo, establece que no podrán sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno los empleados y obreros que presten servicios al Estado.

Esta materia es de trascendencia vital. A ella me referí en esta Honorable Cámara en sesiones de 16 de noviembre de 1943 y de 26 de noviembre del mismo año.

Es una materia que nos ha preocupado largamente porque creemos que es básica para el desarrollo de un Estado democrático.

Estas son las razones que nos mueven a dar nuestra aprobación a este artículo 5.º del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia para impugnar el artículo 5.º por cinco minutos.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, en la discusión general de ayer manifesté que este proyecto contenía muchas aberraciones.

Una de las mayores es este artículo 5.º que hoy se discute, puesto que, en un cuarto de hora, la mayoría de la Cámara va a barrenar una de las conquistas sociales más significativas de los trabajadores manuales e intelectuales obtenidas en este país a través de sus luchas: el derecho a sindicalizarse que concede el Código del Trabajo, y otras disposiciones que amparan la organización sindical en el país.

Especialmente los números uno y dos son los más aberrantes.

El primero impide pertenecer siquiera a sindicato alguno a personas condenadas por delitos sancionados por la Ley de Seguridad Interior del Estado, que como manifestaba ayer, son múltiples, y casi siempre caprichosos, porque estos delitos dependen generalmente de quién esté en el Gobierno, y esto no se aplica sólo a los comunistas, sino a cualquier trabajador, de cualquiera tendencia ideológica, afiliado o no a partido político.

En el número 2 se establece prohibición para sindicalizarse a los empleados y obreros que pertenecían a servicios del Estado, de las Municipalidades, de instituciones fiscales y empresas de organización autónoma, etcétera. Y sabe el país que

existen sindicatos en todas las Cajas de Previsión, en las instituciones de fomento y en la Beneficencia, a través de todas sus reparticiones.

Pues bien, con estas disposiciones se anulan inmediatamente todas estas organizaciones, que no son exclusivamente comunistas, sino que, como he dicho, son sencillamente organizaciones de lucha, de superación individual y colectiva en todos sus aspectos, en el económico, en el social y en el cultural.

Pues bien, hemos visto que se anunció que se iba a obtener el retiro de esta disposición, y eso no se ha cumplido. Sabemos que hay sectores de los trabajadores que desean que no se apruebe esta disposición. Vamos a ver los resultados. Ni siquiera hemos oído protestar en estos instantes al representante que ayer hablaba con énfasis en nombre de la CUCH. Pero los socialistas estamos dispuestos a defender las conquistas sociales alcanzadas por los trabajadores manuales e intelectuales del país, sin distinción de credos políticos o religiosos u otras ideologías, sino por el interés de defender las conquistas alcanzadas, porque no nos retroceda un metro en esas conquistas. Sin embargo, vemos cómo la Derecha y el Gobierno de este país están consiguiendo lo que quieren, y esta tarde aún se están destruyendo las organizaciones sindicales.

Y por eso estamos en contra de este artículo, en contra de estas disposiciones, que son una verdadera burla para los trabajadores manuales e intelectuales del país.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Debe advertir al Honorable señor Tapia que existe indicación del señor Ministro para suprimir esta reforma.

Ofrezco la palabra por cinco minutos para impugnar la disposición.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durán, don Julio.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor DURAN (don Julio).— En la discusión general de la ley...

El señor MONTT.— Se me había concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor DURAN (don Julio).— Se está computando el tiempo nuestro.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, en la discusión general del proyecto en debate hicimos notar, a grandes rasgos, una serie de defectos que tiene esta ley que, en el fondo, tiende a hacer desaparecer al Partido Comunista, lo que no va a obtener.

Yo decía esa vez, como comentario respecto de esta indicación, que se iba a cometer un error por quienes creían que a esta altura del debate se podía retirar esta indicación.

El más grave error cometido en esta legislación que ha propuesto el Ejecutivo, es dar pie para que se discuta esta monstruosidad a la altura en que estamos del desenvolvimiento social. Desde esos instantes, señor Presidente, hemos visto en la prensa que algunas directivas políticas han instruido a sus parlamentarios para retirar o rechazar la disposición que en estos instantes comento.

Pero lo vienen a hacer ¿cuándo, señor Presidente? Después de haberlo presentado por intermedio del Ejecutivo, de haberlo votado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara; cuando se sabe que en estos instantes hay una mayoría política que va a aprobar esta monstruosidad jurídica.

Yo tengo la certidumbre de que a pesar que el Gobierno bastante tarde viene a reconocer este error, ya la bolita está andando, y no se va a atajar.

Quiero hacer notar en el aspecto absurdo de esta disposición, sólo dos cosas. Nosotros somos partidarios de aceptar que en el seno de los organismos fiscales, semifiscales y además hayan sindicatos. Lo aceptamos, señor Presidente, porque con pavor hemos vistos,— y en lo que seguramente todos los señores parlamentarios estarán de acuerdo— que en Chile el Estado como patrón es implacable en la explotación de las clases humildes de la Administración Pública. Yo, soy Consejero del Servicio Médico Nacional, y he visto cómo en dicha repartición se explota a los mecánicos y a los porteros. Y como para nosotros el sindicato es la organización de tipo económico, en defensa de los derechos pecuniarios de los que se asocian, no vemos inconveniente para que estos persistan.

Y frente al punto N.º 1 que tiende a dejar al margen de los sindicatos a aquéllos que han cometido un delito en contra de la Ley de Seguridad Interior del Estado, yo creo que los Honorables Diputados no le han tomado el peso a esta disposición.

¿Quiénes cometen delito, del Estado, de acuerdo con las modificaciones que se han estado introduciendo?

¡Todos! ¡Todos los ciudadanos que expresen una opinión en contra de los Poderes constituidos, o en contra de las personas que están en el Poder!

¡Todos en ese momento estarían cometiendo un delito en contra de la seguridad interior del Estado!

Y una vez condenadas estas personas por sentencia judicial van a quedar definitivamente al margen, por toda la vida, de las organizaciones sindicales. No se trata, señor Presidente, de que mientras ellas estén cumpliendo su condena y mientras tanto dura ésta, queden al margen de dichas organizaciones, esto es, mientras permanecen en las cárceles o durante su relegación o su destierro.

¡No, señor Presidente! Porque la persona que cometa alguno de estos delitos no sólo va a ser eliminada de los sindicatos durante el tiempo de su condena, sino en forma permanente y para toda la vida; porque aunque purgue su falta cumpliendo su condena, ya no va a poder reincorporarse jamás a la organización sindical y va a quedar para siempre en calidad de paria, al margen de ella toda su vida.

Y no sólo aquel que cometa ese delito en cuanto comunista. ¡No, señor Presidente! Cualquiera que incurra en estos delitos contemplados por la Ley de Seguridad Interior del Estado. Podrá ser tanto un obrero comunista como también un obrero conservador (porque el Partido Conservador, en estos últimos tiempos, ha estado realizando una labor de penetración política en el campo sindical, lo que nosotros siempre hemos criticado). De aquí que nosotros siempre hemos criticado esta disposición es aberrante.

Y aun cuando en estos instantes el Gobierno o

el partido político a que me he referido quieran retirar las cartas a última hora, creo que ya no van a poder hacerlo, sino a través de un veto del Ejecutivo; veto que nosotros exigimos desde estos bancos al Jefe del Estado, porque sólo así va a ser posible que, por lo menos, no se cometa este atropello jurídico, este atropello a nuestra organización sindical.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, por cinco minutos, el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, nosotros, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hicimos indicación para que este artículo fuera estudiado por la Comisión competente, por la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara, porque es una disposición que viene a barrenar los fundamentos de una ley, como el derecho de organización sindical, que ha sido una de las conquistas más preciadas de la clase obrera de nuestro país. Aparte de esto, por acuerdos internacionales, los derechos sindicales, los derechos de organización sindical, han sido ampliados en todos los Códigos del Trabajo de las diversas Repúblicas democráticas del mundo.

Hace algunos meses, se ha reunido la Conferencia Internacional del Trabajo y ha acordado extender los derechos a la organización sindical a los obreros y empleados que prestan sus servicios en las reparticiones del Estado y en las municipales, gracias a una larga y porfiada lucha que los obreros y empleados de las reparticiones públicas de todos los países del mundo han venido librando para obtener el derecho a organizarse sindicalmente y porque, como decía el Honorable señor Durán, el Estado transformado en patrón se ha demostrado como un explotador implacable y porque, en una verdadera democracia, el Estado debe dar ejemplo de respeto a los derechos y conquistas de los trabajadores. Si en las empresas particulares pueden organizarse los obreros y empleados, ¿por qué no ha de permitir el Estado que los obreros y empleados que a él sirven también gocen de este derecho a organizarse, del derecho de petición, sin discriminaciones odiosas, como las que se establecen en este artículo?

Señor Presidente, se quiere volver atrás en 30 años en el camino de la legislación social y piensan los sectores mayoritarios de esta Honorable Cámara, que ellos están quitando algo que han dado, lo que no es verdad.

El derecho a la organización sindical, antes que fuera ley, lo habían conquistado, por medio de su propia lucha los trabajadores de nuestro país, como en el mundo entero lo han logrado por este mismo medio.

El Código del Trabajo vino a introducir el contrabando de las clases reaccionarias, que quisieron hacer de las organizaciones sindicales organismos de colaboración de clases, para que el proletariado renunciara a la lucha por sus necesidades económicas y por sus principios, que ha venido afirmando a través de la vida democrática de la nación.

Pero, señor Presidente, no es verdad lo que decía el Honorable señor Donoso. Los comunistas no desfiguran el contenido de los sindicatos; por el contrario los sindicatos dirigidos por comunis-

tas como en Sewell, Cemento Melón, la pampa salitrera, el carbón, etcétera, han dado fondos sindicales para mantener escuelas, para ayudar al Cuerpo de Bomberos, para instituciones de progreso comunal, para crear escuelas industriales. Por consiguiente, los comunistas han dado el carácter de una escuela de civismo, de solidaridad social, a los sindicatos.

Pues bien, con esta disposición se pretende lanzar a la organización sindical por las vías de la ilegalidad.

Nosotros decimos a los que van a votar a favor, seguramente de este artículo, que eso nos tiene sin cuidado. El proletariado de Chile está cansado de la intervención odiosa, policial, que los servicios del Trabajo y el Gobierno realizan contra sus organizaciones sindicales, interviniendo, incluso, hasta en sus fondos...

LE señor GARCIA BURR.— En sus fondos...

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor García Burr!

El señor VARGAS PUEBLA.— Pero se va a proibir el derecho para afiliarse a los sindicatos de un sinnúmero de ciudadanos que van a pertenecer a las industrias que les den trabajo. Porque pienso que no les irán a cortar los brazos a los obreros condenados por esta ley.

De manera, señor Presidente, que las grandes y pequeñas industrias tendrán que darles trabajo, porque no creo que vayan a vivir de la caridad pública, y, por consiguiente, estos obreros tendrán que participar de las organizaciones sindicales.

Pues bien, si en esta forma quieren legislar, el proletariado chileno no tendrá inconveniente en darse su propia organización de frente único de carácter unitario, sin exclusiones odiosas.

Lo que se pretende con este artículo es crear organizaciones que estén al servicio del Estado o al servicio de un determinado partido, como lo proclamó el Honorable Senador Isaura Torres, en el comicio celebrado en el Teatro Caupolicán.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Sin embargo, señor Presidente, el proletariado defenderá la independencia de los sindicatos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA.— ... y no serán estos falsos apóstoles los que vengán a quitarles a los obreros el derecho a organizarse como ellos quieran.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Por qué, señor Presidente, la Mesa es tan estricta con el tiempo que se le concede al Diputado que habla?

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor VIVANCO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Vivanco.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor VIVANCO.— Como Diputado Informante, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está cerrado el debate, Honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Rossetti, Sepúlveda y González Olivares, para suprimir el número 1.º Y de los señores Abarca y Vargas Puebla también para suprimir el número primero.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación formulada al artículo primero.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 62 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Yrarrázaval!

Honorable señor Vargas Puebla, amonesto a Su Señoría.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier, para reemplazar el N.º 1.º por el siguiente:

"1) Agrégase al artículo 362, el siguiente inciso:

"No podrán, sin embargo, pertenecer a sindicato alguno, las personas declaradas reos o condenadas por delitos sancionados por la Ley N.º 6.026, y sus modificaciones, ni aquellas que hubieren sido excluidas de los Registros Electorales o Municipales".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 52 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Donoso, García y Montt, para agregar al artículo 362 del Código del Trabajo, el siguiente inciso:

"Nadie podrá ingresar a un Sindicato siendo miembro de otro".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

El señor DONOSO.— Retramos la indicación, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Queda retirada.

El señor SECRETARIO.— Los señores Rossetti, Sepúlveda y González Olivares, el señor Ministro del Interior; el señor Brañes y los señores Cárdenas y Garrido, han presentado indicaciones para suprimir el número 2.

El señor ABARCA.— Es que con el número 2.º se deja el derecho...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

En votación las indicaciones para suprimir el número 2.

—El número 2 del artículo 5.º, dice:

"2) Reemplázase el artículo 365, por el siguiente:

"No podrán sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno, los empleados y obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades y demás organismos del Estado, a las instituciones fiscales o semifiscales, y a los organismos o empresas del Estado, de administración autónoma o independiente.

"La infracción a esta prohibición será sancionada con la declaratoria de vacancia del respectivo empleo u oficio".

—Durante la votación:

El señor DURAN (don Julio).— Ahora quieren resucitar al muerto.

El señor CARDENAS.— ¡Los democráticos votaremos la supresión que hemos propuesto, para que se mantenga el derecho a sindicalizarse de empleados y obreros!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 64 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazadas las indicaciones presentadas para suprimir el número 2.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Cárdenas y Garrido, subsidiaria de la anterior, para que, en caso de no ser aceptada aquella, se le agreguen al N.º 2.º, los siguientes incisos:

"Quedan igualmente prohibidos, en los organismos enumerados en el inciso 1.º, la formación o funcionamiento de brigadas, equipos o grupos funcionales de carácter esencialmente políticos.

"Los jefes responsables de los Servicios donde se compruebe esta infracción, serán sancionados con la suspensión por 3 meses, sin sueldo, de sus respectivos cargos".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor GODOY.— Los van a dejar en esqueleto.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor GODOY.— Pero si los van dejar en esqueleto, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, amonesto a Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Su Señoría ya está en esqueleto.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval, amonesto a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 5.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Vargas Puebla para reemplazar el número 2.º por el siguiente:

"Los empleados y obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades y demás organismos del Estado, a las instituciones fiscales y semifiscales y a los organismos y empresas del

Estado, de administración autónoma o independiente, tendrán pleno derecho a sindicalizarse".

El señor COLOMA (Presidente).— Esta indicación es improcedente porque la Honorable Cámara ya consideró la idea contenida en ella.

El señor ABARCA.— ¿No se puede votar, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— No, Honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Vargas Puebla para suprimir los números tercero y cuarto.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, amonesto a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 66.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Las demás indicaciones han sido retiradas.

Terminada la discusión del artículo 5.º.

El artículo 5.º queda aprobado.

En discusión el artículo 6.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 6.º:

"No podrán ser Director de sindicato, miembros de Junta de Conciliación o de Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Agrícola, árbitro o miembro de tribunal arbitral en conflicto colectivo del Trabajo, miembro de Comisión Mixta de Salario Mínimo, miembro de Comisión Mixta de Sueldos, Vocal de Corte del Trabajo, delegado de los empleados, miembro de delegación representativa de obreros o empleados en conflicto colectivo del trabajo, ni asumir cargo alguno de representación de patrones, empleados u obreros en organismos oficiales, fiscales o semifiscales, las personas que hubieren sido condenadas por delitos sancionados por la Ley N.º 6,026 y sus modificaciones".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne el artículo.

El señor ARAYA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, se ha hablado aquí de que se trata de defender la democracia y la libertad...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ARAYA.— El señor Gonzalez Videla, en el programa del 4 de Septiembre, prometió respetar el derecho de organización de los trabajadores; prometió perfeccionar la actual legislación social y en reiteradas aclaraciones públicas ma-

nifestó que mantendría sobre todas las cosas la defensa de los derechos de los trabajadores.

Pero ¿qué dice la práctica, señor Presidente? Que el propio Gobierno, en su Mensaje, propone un artículo que restringe los derechos ciudadanos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor ARAYA.— ...a los propios trabajadores.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿puede presentarse a la consideración del Parlamento un proyecto de Defensa de la Democracia que restrinja los derechos cívicos?

Al contrario, este es un proyecto antidemocrático y contrario a los principios establecidos en la Constitución Política, que habla de igualdad ante la ley y dice que en Chile no hay esclavos ni clases privilegiadas.

Precisamente este artículo va a transformar a miles de trabajadores en parias de la sociedad, en elementos que van a ser acusados por cualquier enemigo, sin que tengan la posibilidad de defenderse ante la intriga o la calumnia.

Señor Presidente, ¿puede el señor Ministro del Trabajo decirnos que ha venido hasta aquí a patrocinar un artículo que va a perfeccionar la legislación social?

Señor Presidente, algunos parlamentarios de Derecha han sostenido esta tarde y ayer que este proyecto es para defender la democracia, la Constitución y la libertad; algunos parlamentarios, como el señor Héctor Correa Letelier, han hecho mucha argumentación en el sentido de que esta ley está basada en la Constitución; el señor Raúl Marín Balmaceda también nos ha dicho que es un arma para la defensa de la democracia y de la libertad...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al artículo 6.º en debate.

El señor ARAYA.— ...en circunstancias que este artículo 6.º, y el proyecto en general, atenta contra la vida de los trabajadores. ¿Cómo pueden hablar de defensa de la democracia, de defensa de la Constitución, precisamente parlamentarios que están atropellando la Constitución al patrocinar organizaciones como el "ACHA"...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al artículo 6.º en debate.

El señor ARAYA.— ...organización anticonstitucional, que está reñida con los principios de la Constitución Política? ¿Cómo el señor Ministro de Defensa Nacional puede venir aquí a patrocinar este artículo 6.º... cuando nada nos dice frente a esta organización que es inconstitucional?

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

Ruego a Su Señoría concretarse al artículo 6.º.

El señor ARAYA.— ¿Cómo el señor Ministro del Interior, en lugar de patrocinar este artículo 6.º que va a barrenar a la organización sindical, que va a lanzar como parias a miles de dirigentes obreros.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al artículo 6.º.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, este artículo 6.º va a traer como consecuencia el atropello a la organización sindical.

En diciembre del año 1947 se constituyeron, de acuerdo con las leyes, las Juntas de Conciliación, y los sindicatos designaron a sus representantes.

El Gobierno, por sí y ante sí, sin que ninguna ley lo autorizara, ha intervenido y declarado disueltas las representaciones que los obreros eligieron democráticamente en los sindicatos. El Gobierno, señor Presidente, ha elegido ahora una Junta de Conciliación en la cual predomina el criterio patronal. Por esta causa, una serie de conflictos no son ya sometidos al proceso de la conciliación, es decir, no tienen este trámite legal establecido en el Código del Trabajo. En consecuencia, este artículo sólo está destinado a facilitar la consumación de un hecho ya comprobado y establecido, cual es el atropello a los obreros y a sus reivindicaciones.

Y cuando un Gobierno se hace antipopular, señor Presidente...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor ARAYA.— Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ARAYA.— No crean los Honorables colegas de los Partidos Conservador, Liberal y Radical que, con estas medidas represivas no se va a poder mantener la organización sindical de los trabajadores. Por el contrario, ella subsistirá por encima de estas trabas coercitivas y por sobre las disposiciones de este artículo, que es reaccionario y anticonstitucional.

Ahora bien, señor Presidente, no contento con esto, el Gobierno, el señor Ministro del Interior, viene a patrocinar aquí, esta misma tarde, un nuevo agregado al artículo 6.º, por el cual se pretende excluir de las directivas sindicales y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a aquellas personas que hayan sido borradas de los Registros Electorales.

Esta es la política que impera hoy en Chile!

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha vertido.

El señor ARAYA.— Sin embargo, señor Presidente,...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, le ruego retirar los conceptos que ha expresado.

El señor ARAYA.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ARAYA.— Sin embargo, señor Presidente, ¿se va a mejorar la situación angustiosa en que se debaten los chilenos, con la aplicación de estas medidas represivas?

¡Tenemos 50 mil cesantes, falta té, falta café, falta azúcar!... la carestía de la vida sigue en ascenso.

El señor YRARRAZAVAL.— Y fuma aceite.

El señor ARAYA.— ¿Va a mejorar en esta forma la situación de los trabajadores?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, ruego a Su Señoría concretarse al artículo en debate.

El señor ARAYA.— En eso estoy, señor Presidente.

El Honorable señor Yrarrázaval habla del acci-

te. ¡Y Su Señoría sabe que en esta Honorable Cámara se discutió una acusación en este sentido y los acusadores han tenido que quedarse callados, porque no ha habido ninguna malversación...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor ARAYA.— Con esta política antinacional que se está llevando a cabo en el sentido de restringir los derechos organizativos de los trabajadores, miles de obreros están trabajando cuatro días a la semana; miles ya se encuentran sin trabajar, vagando por las calles como parias. El comercio se está arruinando, la industria se paraliza...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría concretarse al artículo 6.º en cuya discusión estamos.

El señor ARAYA.— Precisamente este artículo va a significar que muchos patrones, por sí y ante sí, van a acusar ante el Gobierno a estos obreros asegurando que atentan contra la Seguridad Interior del Estado, que estos obreros hacen sabotaje. Esto va a ocurrir con la aplicación de esta ley monstruosa.

Por ejemplo, en la industria de Envases y Enlozados, el industrial no cumplió con el convenio obrero-patronal. Los dirigentes reclamaron su cumplimiento. El patrón, en vez de respetar el convenio vigente y entenderse armónicamente con sus obreros...

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego al Honorable Diputado referirse al artículo en debate. Me va a obligar a amonestarlo, señor Diputado.

El señor ARAYA. — Llamó a Investigaciones para denunciar que aquellos obreros estaban saboteando la producción. Y dos horas después, los agentes de Investigaciones detuvieron al presidente, al tesorero y a un director del sindicato.

Para esto se va a prestar este artículo 6.º que está patrocinando el Gobierno de la República ante la Honorable Cámara.

Por otro lado, señor Presidente, los Servicios del Trabajo están actuando parcialmente.

El propio Gobierno, frente a los pliegos de peticiones, está imponiendo la solución de los conflictos.

Ahora, en cuanto a los conflictos de orden económico de la Administración Pública o servicios de utilidad pública, también se ha aprobado un artículo que se refiere al arbitraje obligatorio, que es repudiado por los obreros, puesto que se trata de un arbitraje impuesto contra la voluntad de los trabajadores.

Le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Vargas.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Araya, puede hablar el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Al aprobarse el artículo 6.º que deforma el carácter representativo que debe tener la Junta de Conciliación y Arbitraje, puesto que se va a impedir la llegada a ella a los obreros legítima y democráticamente elegidos por los sindicatos, se trata de impedir que dicha Junta de Conciliación y Arbitraje pueda intervenir imparcialmente en la solución de los conflictos económicos. Lo que se persigue, junto con las clases patronales, es que el obrero ya no tenga derecho a defender sus conquistas, ni pliegos de peticiones en las Juntas de Conciliación, puesto que éstas se van a constituir en forma espuria y arbitraria y los trabajadores no tendrán

en ellas su legítimo representante, por lo cual tales Juntas no contarán con la confianza de los trabajadores.

Por eso el artículo 6.º en discusión, digo, viene a vulnerar un decreto legítimo de defensa de un organismo constituido por el Estado para llegar a la solución de los conflictos antes de ir a la huelga. Así es como va a crear desconfianza no sólo en los obreros sino que también entre los industriales. Ya hay una cantidad de industriales que no aceptan llevar los conflictos a las Juntas de Conciliación intervenidas por el Gobierno, porque no les merecen ninguna confianza, dado que en ellas se agravan los conflictos, en vez de darles soluciones rápidas y justas, lo que va en perjuicio de los obreros e industriales, que no desean que los conflictos se eternicen o pasen por un período muy largo, sin resolverse.

.....
—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas, ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha emitido.

El señor VARGAS PUEBLA.—Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA.— Es un acto verdaderamente odioso que sea un Ministro de ese partido el que patrocine estos proyectos de ley. Y lo digo, a pesar de nuestras diferencias ideológicas con ellos, pues ese partido ha sido defensor de las conquistas que el Código del Trabajo da a los obreros. Pero han podido más las ambiciones, estar en el círculo de las clases dominantes en el Gobierno, que la defensa de los principios que han hecho grandes a las colectividades políticas de nuestro país.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 6.º.

Se van a votar las indicaciones.

El señor CIFUENTES.— Ha pedido la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para conceder el uso de la palabra al señor Ministro del Trabajo.

E señor GODOY.—No, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Vargas Puebla, para suprimirlo. De los señores Rossetti, Sepúlveda y González Olivares, para suprimirlo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 59 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazadas las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier, para reemplazar la frase final que dice: "por delitos sancionados por la ley N.º 6.026, y sus modificaciones", por esta otra: "o encargadas reos por crimen o simple delito ni las que hubieren sido excluidas de los Registros Electorales o Municipales".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación

—Practicada la votación en forma económica, dió

el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 44 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables Diputados señores Díaz, Araya y Abarca, para agregar, a continuación de la frase final de este artículo, la siguiente:

"Esta inhabilidad solo durará durante el tiempo de la pena".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor ABARCA.— Honorable señor Correa ¿esto es constitucional...?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Abarca!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, voy a amonestar a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa 57 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables Diputados señores Donoso y Gardeweg, para agregar al artículo los siguientes incisos:

"Cuando se solicite ante los Tribunales del Trabajo la separación de un Director de sindicato o de Delegado del Personal, la terminación o la caducidad de su contrato, y en todos los casos que sea necesario recurrir a los Tribunales por despido de Director de sindicato o de un Delegado del Personal, el Juzgado respectivo deberá disponer de inmediato la suspensión de su calidad de Director o Delegado de la o las personas de que se trate, sin perjuicio de lo que se disponga en la sentencia que ponga término a la litis".

"En los casos de manifiesta intransigencia de los obreros para aceptar proposiciones de avenimiento o de arbitraje para poner fin a un conflicto colectivo del trabajo y siempre que éstas hayan sido formuladas por la unanimidad de los miembros de la respectiva Junta de Conciliación, carecerá el Sindicato correspondiente de la facultad de declarar la huelga".

Varios señores DIPUTADOS. — ¿Dónde está eso?

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para aceptar la división de la votación, por incisos, de la indicación.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente). — No hay acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 49 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda aprobado el artículo 6.º.

En discusión el artículo 7.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

"Artículo 7.º.—Cualquier ciudadano podrá pedir al Juez de Letras en lo Criminal que corres-

ponda, la exclusión de los Registros Electorales o Municipales de las personas a que se refiere el número 6 del artículo 24 de la ley número 4.554, sobre Inscripciones Electorales y sus modificaciones, y de aquellas personas que pertenezcan a entidades, asociaciones, movimientos, facciones, partidos, asociaciones u organismos filiales a que se refiere el artículo 3.º de la ley número 6.026 y sus modificaciones.

"La tramitación de esta denuncia se sujetará a lo prevenido en los artículos 44 y siguientes de la ley número 4.554, sobre Inscripciones Electorales, y la prueba que se rinda será apreciada en conciencia por el Tribunal".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que lo apruebe.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que lo impugne.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.—Señor Presidente, esta disposición del artículo 7.º tiende a dejar sin derechos electorales a todas las personas que sean denunciadas ante el juez respectivo de pertenecer a las entidades prohibidas por esta ley.

El alcance de este artículo es mucho más vasto del que se le da a la simple vista, por algunos Honorables Diputados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DIAZ.— Va dirigido este artículo a desarrollar el soplónaje y la delación en escala gigantesca.

Esto significa que la venganza personal, las odiosidades políticas, tendrán su caldo de cultivo en esta disposición que permite acusar a cualquier ciudadano, ante las autoridades, de pertenecer a alguna de estas instituciones.

La ley dice que "cualquiera persona puede hacer la denuncia". Se me dirá que todo este proceso queda sujeto a la comprobación que la respectiva autoridad haga de la denuncia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DIAZ.— Pero sabemos que en un régimen como el actual...

—(El señor Díaz se expresa en terminos anti-reglamentarios).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz Iturrieta, ruego a Su Señoría encausarse dentro del Reglamento.

El señor DIAZ.—... y como el que vendrá en el futuro como consecuencia del despacho de esta ley, no será posible a nadie sujetarse a los principios de ella, ya que a nadie se le hace justicia en este momento, porque no existe la seriedad suficiente para juzgar a los hombres cuando se les acusa de cualquier delito político.

Esta disposición contenida en el artículo séptimo, ya no perjudicará tanto al Partido Comunista, porque estará fuera de la ley, según la voluntad de los señores parlamentarios que van a despacharla.

Esta disposición va al corazón de los otros partidos populares y democráticos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DIAZ.—... como el Partido Socialista, la Falange y el Partido Radical. Serán ellos quienes sufrirán las consecuencias, junto con el Partido Comunista, de la implacabilidad de la Derecha, que tratará en todo momento de quitarles las bases electorales.

El Partido Radical, por ejemplo, compuesto en su inmensa mayoría por empleados, por comerciantes honestos, por algunos obreros también y por unos pocos grandes duques—como me lo manifiesta un Honorable colega—sufrirá las consecuencias del soplónaje y la delación. Después de caído el Partido Comunista, serán ellos los que paguen las consecuencias de esta ley.

Y, entonces, ya no tendrán esa clase de ciudadanos decentes, honorables, conscientes y patriotas que les hemos conocido en otros tiempos y que han sido capaces de crear, junto con el Partido Comunista, el Socialista y el Democrático, esos grandes y vastos movimientos democráticos del pueblo chileno, como fueron el Frente Popular y la Alianza Democrática, en los cuales el pueblo se unió con entereza, valentía y decisión inquebrantables, logrando llevar a la Presidencia de la República a tres hombres del Partido Radical: al recordado don Pedro Aguirre Cerda que, para desgracia de Chile, falleció prematuramente antes de ver cumplida su labor. Al digno Presidente don Juan Antonio Ríos que, a pesar de que muchas veces había combatido al Partido Comunista y había sido enemigo de la clase obrera, una vez llegado a la Presidencia de la República supo comportarse dignamente. Desempeñó con honor y con nobleza las altas funciones que la ciudadanía le había entregado y, sin perseguir el movimiento obrero, amplió las conquistas sociales y, a pesar de haber sido anticomunista, en su Gobierno nunca persiguió a nuestro Partido.

El Presidente Ríos fué al extranjero y supo llevar con dignidad la palabra del pueblo de Chile a los países que visitó...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría referirse al artículo en debate.

El señor DIAZ.—... y representar dignamente a Chile.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva referirse al artículo en debate.

El señor DIAZ.— Digo, señor Presidente, que este artículo lleva envuelta, de contrabando, digo mal, lleva abiertamente expuesta la disposición de liquidar en los Municipios y en el Parlamento a la clase obrera de nuestra Patria, a esta misma clase que, por medio de sus organizaciones, ha sido capaz de traer hasta el Parlamento y de llevar a los Municipios a sus mejores hijos.

¡Allí están los Municipios dirigidos por comunistas, por obreros tan capaces y tan honorables como el que se sienta junto a nosotros! Me refiero al Diputado Víctor Contreras, que llegó a ocupar, con orgullo para el Partido Comunista y para la clase obrera chilena, el puesto de Ministro de Estado, cargo que ningún obrero de sus condiciones había alcanzado. También, en su tiempo, señor Presidente, por el derecho que le da la Ley, fué el mejor alcalde que el pueblo de Chile ha tenido en las provincias del norte. Fué el alcalde de lujo del puerto de Tocopila,

ya que lo transformó de una miserable caleta en un pueblo progresista, limpio y habitable.

Aquí tenemos la Municipalidad de Calama, a donde llegó nuestro compañero Ernesto Meza Jeria, que hoy paga en Pisagua el "delito" de haber sido leal al pueblo y al Partido Comunista. Él, durante once años, mantuvo en jaque a la "Chile Exploration", que quería esquivar, muchas veces, los impuestos y contribuciones que le correspondía pagar al Erario Nacional y Municipal...

Quiéren eliminar, con esta disposición, la llegada al Parlamento de los Diputados obreros. Muchas veces nos han tachado de mal educados, de incultos, pero somos, por sobre todas las cosas, profundamente honorables, leales y patriotas. Podemos, tal vez, no pronunciar bien una palabra: es que ninguno de nosotros tuvo la suerte de haberse educado en una Universidad, ni siquiera en un Liceo, como es el caso del Diputado que habla, que sólo estuvo tres años en una escuela mixta primaria en las oficinas salitreras, con una profesora que tenía a su cargo 150 alumnos. Este es el caso también de los demás compañeros.

Hemos formulado una indicación a este artículo 7.º en el sentido de que se indemnice a todas aquellas personas que sean víctimas de la delación, y que, al final de un proceso, se vea que no eran militantes de los mencionados organismos. Esta disposición, no sólo lleva involucrado el borrar su nombre de los registros municipales o políticos, sino que, por el sólo hecho de la acusación, da a entender que ellas pertenecen a organismos prohibidos por la ley; y esto traerá, como consecuencia, el encarcelamiento, el abandono de sus mujeres y de sus hijos, como está pasando en estos momentos, en que miles de mujeres y miles de niños sufren hambre, miseria y dolores infinitos...

Se quiere impedir que llegue al Parlamento un pléyade de hombres honrados, que sean capaces de trabajar por el bienestar y por el progreso de nuestra Patria. Hombres que han sido reconocidos, por el propio Presidente de la República como leales, honestos y sinceros.

Señor Presidente, esta disposición traerá como consecuencia, la disminución del acervo electoral de todos los partidos populares. Y el pueblo chileno perderá sus magníficas organizaciones, formadas a fuerza de dolor y sacrificio, durante muchos años.

Nosotros creemos que viviremos lo suficiente para ver, especialmente, al Partido Radical disminuido en su representación parlamentaria y municipal. Y eso significará que ellos serán como la Derecha; pero con la excepción de que ésta es fiel y consecuente a sus principios. Los radicales serán los responsables del inmenso retroceso en nuestro sistema democrático.

Hemos visto aquí, en estos mismos momentos, cómo actúa la Derecha cuando tiene una posición en sus manos. Fría e implacable ha hecho morder el polvo de la derrota al Partido Radical y al Gobierno, rechazando sus indicaciones...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría referirse al artículo en debate.

El señor DIAZ.— En eso estaba, señor Presidente.

Han sido, señor Presidente, disposiciones como éstas las que han traído la indignación del pueblo chileno.

Ya no estaremos nosotros en el Parlamento. Y salvo honrosas excepciones —que nos es grato reconocer—, en algunos sectores de izquierda no habrá quienes, en adelante, defiendan con valentía, al igual que lo hemos hecho nosotros, el interés de nuestra patria.

Se nos ha tachado de antipatriotas y entregados a una potencia extranjera. Nada más lejos de eso.

Nosotros no cedemos en patriotismo a nadie; pero nuestro patriotismo no es igual al de la reacción.

Nuestro patriotismo consiste en que luchamos por que haya más hombres y mujeres sacados de la miseria, que vivan y se vistan; que haya más casas donde habitar. Deseamos que nuestro país cada día se industrialice más y se independice económica y políticamente.

—(Palabras retiradas de la versión en conformidad al art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz Iturrieta, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

El señor DIAZ.—Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados. Puede continuar Su Señoría.

El señor DIAZ.—Señor Presidente, este artículo no es más que la aplicación de aquellas disposiciones que la reacción ha estado por muchos años propiciando en el Parlamento. Ella desea que tengan derecho a voto solamente los grandes contribuyentes, los que tengan 6.º año de humanidades o una profesión. Y esos 4 ó 5 millones de hombres y mujeres de nuestro país que no se educaron en la misma forma que ellos, ¿se van a conformar, acaso, con entregar el poder político a la Derecha así no más?

No, señor Presidente.

Este artículo 7.º, restringe el derecho a voto, y nosotros lo que queremos es precisamente lo contrario: que se amplíe, esto es, que los hombres y mujeres de 18 años tengan derecho a voto...

El señor COLOMA (Presidente).—Ha terminado el tiempo durante el cual podía usar de la palabra Su Señoría.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los señores Abarca y Vargas Puebla, para suprimir el artículo 7.º.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 61 votos.

El señor COLOMA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Araya, Díaz Iturrieta y Abarca para agregar los siguientes incisos:

“Todo denunciante deberá rendir previamente una caución en efectivo de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por cada denunciado, para responder de los perjuicios que pudieran resultar de la denuncia.

La caución deberá ser consignada en arcas fiscales.

El denunciante es personal responsable de los perjuicios que cause con su denuncia”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 69 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Queda aprobado el artículo 7.º.

En discusión el artículo 8.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así: **Artículo octavo:** — “Facúltase al Presidente de la República, por el término de un año, para eximir de las obligaciones que impone la Ley de Reclutas y Reemplazos a los chilenos que estime conveniente”.

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que apoye el artículo 8.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que impugne el artículo.

El señor CORREA LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URIBE (don Damián).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.—Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia conoció de la disposición contenida en el Mensaje del Ejecutivo que concedía al Presidente de la República la facultad de eliminar del Servicio Militar a ciertos ciudadanos. Ella agregaba otros términos que, en concepto de los miembros de esa Comisión, no convenía incorporarlos a la ley, porque podía significar que, por la vía administrativa, se impusiera una pena. Se le dió al artículo la redacción que ahora tiene, pero la legislación actualmente vigente permite hacer estas exclusiones al Presidente de la República, sin necesidad de esta facultad que nos viene a pedir.

En consecuencia, nosotros vamos a votar por la supresión del artículo 8.º por innecesario.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor URIBE (don Damián). — Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ya ofrecí la palabra a un señor Diputado para que impugnara el artículo.

El señor GODOY.— ¡Pero ese es el acuerdo!

El señor URIBE (don Damián).— Yo había solicitado la palabra antes, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el artículo.

El señor DIAZ.— Yo había pedido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Está cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazado el artículo.

Rechazado.

En discusión el artículo 9.º.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“ARTICULO 9.º— Para los efectos de esta ley no regirán las disposiciones de la ley N.º 4.447, sobre Protección de Menores”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo impugne.

El señor DURAN (don Julio).— Fido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, parece que los señores Diputados no han pensado la gravedad que esta disposición legal va a tener.

El artículo 9.º dice lo siguiente: "Para los efectos de esta ley no regirán las disposiciones de la Ley 4.447, sobre Protección de Menores".

Tengo a la vista, señor Presidente, la ley 4.447. Esta ley tuvo por objeto someter a los menores de 21 años a una serie de disposiciones que en ella se establecen, tendientes todas a dar protección a los menores de esa edad. Pero esta ley creó también algunas instituciones, como la Dirección General de Protección de Menores, la Casa de Menores y dos Reformatorias; además de una serie de procedimientos tendientes a dar a los delinquentes menores de 21 años una protección de parte del Estado para poder reformar el criterio delictivo de los mismos menores.

¿En qué se fundó esta disposición legal, señor Presidente?

Como lo expresa la ley 4.447 y como aparece indudable, de acuerdo con las disposiciones generales de nuestra legislación, del Código Civil, del Código de Comercio y demás disposiciones legales, el hombre no tiene discernimiento tanto para sus actos civiles como para la comisión de delitos, sino desde los 21 años hasta adelante.

Por razones lógicas, los individuos menores de 21 años no pueden ser colocados en el campo jurídico en la misma posición en que se hallan los que tienen una edad superior a esa.

Hay otra cosa aun, señor Presidente, que seguramente mi Honorable colega ha olvidado.

Para los efectos de esta ley, los menores de 20 años se dividen en dos grupos: los que tienen menos de 16 años y los que tienen más de 16 años.

Y yo hago notar a la Honorable Cámara un hecho delicado: para los menores de 16 años la ley es imperativa al afirmar que ellos obraron frente a los delitos, sin discernimiento.

Toma, en consecuencia, al menor de esa edad y le aplica las medidas de protección establecidas para reeducar a los menores.

Y estas medidas, señor Presidente y Honorable Cámara, las otorga la ley a estos menores de edad para educarlos, para protegerlos, frente a los delitos más graves que establece la penalidad del Código respectivo.

Por ejemplo, frente al delito de homicidio, al delito de robo con homicidio que tiene aún penas superiores, frente a todos esos delitos, se estableció esta disposición protectora en general, sin discriminación de parte de al Justicia.

Un menor de esa edad que comete cualquier delito está sujeto a la protección de esta ley.

El señor ROSSETTI.— Exento de toda responsabilidad.

El señor GARCIA BURR.— De eso se pueden aprovechar...

El señor DURAN (don Julio).— Según la opinión de mi distinguido colega Diputado señor García Burr, Su Señoría ha legislado frente a esta situación porque tiene un temor: que elementos sediciosos del Partido Comunista, o de otro Partido, ocupen a menores para provocar cual-

quiera de los delitos a que se refiere la ley 6.026.

Y le pregunto: ¿no cree que respecto del delito de robo con homicidio, de incendio y demás, existe esta misma posibilidad?

Respecto a todo el campo delictual, tratándose de menores de 20 años y menores de 16, sin discriminar, pueden ser manejados por terceras personas.

¿Por qué hacer excepción en este caso?

Creo que dentro del terreno de la doctrina penal, mi distinguido colega está cometiendo un grave error.

Piense serenosamente que está torciendo el espíritu general de todos los tratadistas y de todas las legislaciones modernas, y le ruego que no se deje llevar por la pasión frente a este problema. Así se barrenará todo el sistema jurídico que se relaciona con la protección de los menores, con la reeducación de los menores delinquentes.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿Me permite, Su Señoría?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Los democráticos hemos pedido la supresión de este artículo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— El artículo 9.º, dice que, "para los efectos de esta ley, no regirán las disposiciones de la Ley 4.447, sobre Protección de Menores".

La Ley 4.447, en su artículo 1.º, dice: "La función de atender al cuidado personal, educación moral, intelectual y profesional de los menores, que, en los casos contemplados por esta ley, corresponda al Estado, se ejercerá por medio de la Dirección General de Protección de Menores".

Pues bien, señor Presidente, en esta ley que va a aprobar esta tarde la Cámara de Diputados de Chile, quieren algunos colegas legislar estableciendo una persecución odiosa para los menores, para los niños, siendo que la Ley 4.447 habla de educar, de enseñar a los menores.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— No creo que haya vertido alguno que sea contrario al reglamento. Si hay alguno, lo retiro señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Señor Presidente, ¿como es posible que se diga en el artículo 9.º, que "para los efectos de esta ley, no regirán las disposiciones de la Ley 4.447"?

Señor Presidente, no es que los señores Diputados, sólo con raras excepciones, no tengan hijos, no tengan niños en su familia. No es, señor Presidente, y no voy a decir esto como un insulto, no lo tomen así los colegas conservadores, sino con el sentido humano que los comunistas tenemos: los curas y las monjas no tienen hijos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, amonesto a Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pero tienen niños en sus escuelas o tienen niños a quienes en la novena o en la misa acarician.

Son hijos de otros padres, señor Presidente, pero no por eso dejarán de sentir el calor, el de-

seo de comprenderlos.

Pues bien, señor Presidente, en esta ley se quiere perseguirlos.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— No tengo ningún inconveniente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).—A nosotros señor Presidente, muchas veces se nos ha dicho en esta Honorable Cámara que salimos de la pobreza. No lo negamos, y como lo ha expresado mi Honorable colega Díaz Iturrieta, fuimos formados en la dureza y el partido salió a la civilidad luchando por el progreso, la vida, la cultura y la civilización de los pueblos y, especialmente, de los niños.

En esta Honorable Cámara hay también padres que han de ver a más de algunos de sus hijos maltratados. Y esta ley que se quiere imponer en nuestra patria, no nos impedirá mantener la misma dureza que hasta aquí hemos demostrado poseer para seguir luchando. Pero nuestra actitud es sincera, es franca y es de profundo cariño hacia la juventud. ¡El porvenir del mundo es de los niños!

Aquí posiblemente habrá padres conservadores, padres liberales, padres radicales, que mañana van a tener a uno de sus hijos como militante del glorioso Partido Comunista de Chile.

Voy a terminar, señor Presidente.

¡Nosotros los comunistas de nada tenemos que arrepentirnos en estos instantes. Estamos más orgullosos que nunca por ser militantes del partido que fundara Luis Emilio Recabarren, que no se entrega ni se doblega y que salió de la Moneda con la frente en alto, para seguir luchando al lado de los que realmente aman a su patria y desean su progreso y su bienestar...!

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Tapia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!

¡Honorable señor Yrarrázaval!

El señor TAPIA.— Yo no sé, señor Presidente, cómo los Honorables Diputados conservadores pueden conciliar esta disposición con su conciencia de católicos, cuando la Iglesia Católica misma sostiene que los menores de 7 años son inocentes de pecado. ¡Vean bien lo que van a hacer! Recuerden...

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAPIA.—... Sus Señorías, la frase de Cristo: "Dejad que los niños vengan hacia mí".

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Qué sabe Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARCIA BURR.— Hay un error...

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Ha terminado, Su Señoría?

El señor TAPIA.— Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.—Señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GARCIA BURR.—Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor García Burr está con la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.—... precisamente basado en los sentimientos que aquí se han manifestado en favor de la juventud de nuestro país, y también, a petición expresa de la Juventud Democrática de nuestro Partido, principalmente de la Juventud del Club Democrático Zenón Torrealba, que ha estado preocupada de este problema y ha solicitado en acuerdos recientes, que la prensa no da facilidades para publicar, que nosotros presentemos una indicación al respecto, es que los parlamentarios democráticos han formulado...

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, Su Señoría?

El señor CARDENAS.—... oportunamente tal indicación para suprimir este artículo, en lugar de hacer sólo discursos como los que aquí se han pronunciado, rogando a los Honorables colegas aceptar la supresión que los Diputados democráticos hemos presentado y hemos propuesto en resguardo de la juventud de todos los partidos, de la juventud de todo el país...

El señor GARCIA BURR.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CARDENAS.—... porque estoy seguro de que lo van a hacer, de que habrá abrumadora mayoría para suprimir este artículo, que los democráticos estimamos atenuatorias para la juventud.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, Su Señoría?

El señor ABARCA.— El Honorable señor Escobar sólo había concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Al aprobar este artículo, señor Presidente, lo único que trató la Comisión fué evitar lo que indicaba el Honorable señor García Burr: que estas personas que infringieran la Ley de Seguridad Interior del Estado, cometieran la cobardía de utilizar, con estos fines, a jóvenes que pudieran ser declarados irresponsables.

No ha estado en ningún momento en nuestro ánimo —y nadie lo puede entender así— quitar, con esta ley, la irresponsabilidad penal del menor de 16 años y mayor de diez.

En todo caso, convengo en que el artículo, en la forma despachada, se va a prestar a dudas sobre su alcance, sobre sí, para el efecto de su aplicación, se van a considerar o no las modificaciones que la Ley 4.447 introdujo al Código Penal. Va a haber dudas sobre la edad, sobre la rebaja de las penas, etc., problemas sobre los cuales debe legislarse con más calma. Por eso personalmente, voy a votar en contra de este artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Ho-

norables Diputados Escobar, Zamora y Abarca, y de los Honorables Diputados Cárdenas y Garrido, para suprimir el artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el artículo.

Rechazado el artículo 9.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo transitorio.

—El artículo transitorio, dice:

"Artículo transitorio.— Los actuales consejeros o directores de las instituciones y servicios fiscales y semifiscales, y de los demás organismos del Estado que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el artículo sexto de la Ley 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado, cesarán en el desempeño de sus funciones una vez publicada la presente ley en el "Diario Oficial". El Presidente de la República dictará el correspondiente decreto, haciendo tal declaración, a fin de que pueda procederse a su reemplazo".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre este artículo a algún Honorable Diputado que lo apoye.

Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que lo impugne.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, he presentado indicación para suprimir este artículo transitorio, porque lo encuentro innecesario.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALENZUELA.— Innecesario, pues los comunistas no tenemos consejeros ante los diversos organismos, porque, en su oportunidad, nuestros consejeros fueron eliminados, debido a su política en defensa de los intereses del país, porque los consejeros comunistas nos dedicamos con interés a defender los intereses de los imponentes en las Cajas de Previsión, porque nos preocupamos de desviar la política financiera de esas Cajas, a fin de que en vez de comprar fundos, en vez de entrar en sociedades comerciales, se preocuparan, en especial, de defender a sus imponentes, de construir habitaciones, como también de combatir los negociados ocurridos en muchas Cajas de Previsión, y que, para desgracia de Chile, la opinión pública conoce.

Los Consejeros comunistas, que en muy escaso número hemos estado en las Cajas de Previsión o en algún organismo semifiscal, hemos demostrado honradez, y cómo deben defenderse los intereses del país.

Los comunistas han demostrado —y aquí en la Sala hay muchos parlamentarios que son testigos de ello— honradez en las consejerías y entusiasmo por defender los intereses del país.

Además, hemos preconizado un programa que habría substituido la actual política económica del Gobierno.

Por eso creemos innecesaria, porque no existen estos Consejeros —sólo existen algunos parlamentarios comunistas elegidos por esta Honorable Cámara— esta disposición. Ya que para que estos parlamentarios cesen en sus funciones no es

necesario que el Parlamento otorgue esta facultad al Presidente de la República. Basta que la propia Cámara se pronuncie y elija a sus reemplazantes.

En cuanto a directores de instituciones fiscales o semifiscales, no tenemos ninguno. Nosotros no nos hemos repartido ni parcelado jamás la Administración Pública. Si bien hemos tenido algunos escasos militantes entre los empleados públicos, éstos, para lograr ascensos en el escalafón respectivo, han tenido que hacer muchas demostraciones en los hechos, de ser los más eficientes, los más honrados y de mayor capacidad para dirigir la oficina en que están sirviendo. Sólo después de diversas postergaciones, uno que otro ha llegado a un puesto de responsabilidad.

Pero, señor Presidente, esto también está eliminado, porque el Gobierno así lo ha querido. Tan pronto como el Partido Comunista tuvo la entereza de defender los intereses del pueblo, tan pronto como el Partido Comunista demostró que era un partido con personalidad y que defendía los intereses del pueblo, fueron eliminados los pocos militantes de nuestro partido que había en la Administración Pública.

.....
—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valenzuela, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido y referirse al artículo en discusión.

El señor VALENZUELA.— Yo ruego a Su Señoría me permita expresar libremente mi opinión, porque yo no opino como Su Señoría. Todo lo que he manifestado es mi pensamiento frente a este artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— Cada Diputado tiene derecho a emitir su opinión, y la Mesa respeta este derecho; pero ruega a Su Señoría retire los conceptos contrarios al Reglamento.

El señor VALENZUELA.— Yo estoy analizando el artículo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Sí, Honorable Diputado: pero la Mesa le ruega se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido en su análisis.

El señor VALENZUELA.— Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Digo que la finalidad de este artículo no afecta al Partido Comunista, porque en la Administración Pública no hay ningún director miembro de él. Sostengo que más bien esta disposición podrá afectar a otros partidos o bien a funcionarios que no tengan partido.

Por esto, señor Presidente, denuncio públicamente cuál es la intención del artículo transitorio: la de motejar de comunista a todo aquel que no esté de acuerdo con la actual política. Y para demostrar esto, tengo aquí la declaración hecha por Su Excelencia el Presidente de la República, cuando habló en la asamblea del Partido Radical. Dice la información de prensa:

"Agregó Su Excelencia que, con la misma energía con que estaba combatiendo al Partido Comunista, lucharía también en contra de todos aquellos elementos que estuvieran dificultando la acción del Supremo Gobierno". Esta es la ta-

formación de prensa sobre el discurso de Su Excelencia el Presidente de la República; tal declaración se aplicará con el artículo transitorio que la Honorable Cámara va a aprobar.

Por eso he presentado indicación para suprimirlo, para evitar que se cometan injusticias.

Señor Presidente, creo que esta Honorable Cámara tendrá suficiente personalidad para resolver este punto con altura de miras, para no dejar que una ley se convierta en persecución, la que no sería nada más que persecución personal. Ella no querrá que se cometan injusticias, porque allá va este artículo. Por eso he presentado indicación para suprimirlo.

En cuanto a los Consejeros Parlamentarios comunistas, es la propia Cámara la que debe resolver, cuando lo estime conveniente.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Abarca y Valenzuela para suprimir el artículo transitorio del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 63 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro del Interior, para intercalar en el artículo transitorio, entre las palabras "Estado" y "cesarán", la siguiente frase: "según el texto que fija el número 7 del artículo 1.º de la presente ley".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 36.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del artículo transitorio.

En discusión la indicación del señor Ministro del Interior para agregar un artículo nuevo transitorio.

Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Artículo...—Dentro del plazo de 10 días contado desde la vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar sin más trámite la inscripción registrada de los Partidos Comunista de Chile y Progresista Nacional".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación para agregar el artículo nuevo transitorio a que se acaba de dar lectura.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la indicación.

El señor GODOY. Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GODOY.— La verdad es, señor Presidente, que a falta de un Diputado que apoyara este artículo transitorio nuevo, debió el señor Ministro del Interior, con esa eficiencia...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al Honorable señor Godoy referirse al artículo transitorio en debate.

El señor GODOY.— Digo, señor Presidente, que, con ese conocimiento jurídico tan profundo que tiene el Ministro...

El señor COLOMA (Presidente). Ruego referirse, Honorable Diputado, al artículo en debate.

El señor GODOY.— Ya me tiene, señor Presidente, como niño envuelto; no me deja decir nada.

Decía que debiera ser el señor Ministro quien tratara de explicar el alcance jurídico de este artículo transitorio, con ese profundo conocimiento legal, jurídico y constitucional que Su Señoría ha demostrado a través de la discusión de este proyecto. Pese al silencio tan cargado de solemnidad que ha guardado en el seno de la Honorable Cámara, debió habernos explicado de qué se trataba.

Entonces la Honorable Cámara le habría podido dar un certificado de capacidad política; porque la verdad...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy Urrutia, ruego a Su Señoría referirse al artículo en debate.

El señor GODOY.— Estoy en eso, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Nó, señor Diputado.

El señor GODOY.— Estoy impugnando este artículo que tiene tal gravedad, que creo que el Gobierno, que lo patrocina—porque no es éste un huérfano que carezca de padre y madre—, debiera venir aquí a arrojarme sobre la crisma el bautizo correspondiente.

El padre de esta criatura debiera decirnos a que obedece este artículo transitorio nuevo que pretende convertir al Director del Registro Electoral en árbitro supremo de la justicia, y particularmente de los derechos cívicos de todos aquellos ciudadanos que a su hora reconocieron partido bajo las banderas del glorioso Partido Comunista de Chile.

Creo, Honorables colegas, que el Gobierno va demasiado lejos con indicaciones como ésta. Todo Gobierno que se estima en algo, por lo menos procura cuidar las apariencias. Todo Gobierno que se estima en algo, señores Diputados, trata de discriminar con algún talento y con relativa discreción.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy Urrutia, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, es únicamente pura la invención por el Gobierno de los hechos que han servido de pretexto para esta proposición legal que en algunos días más, después de ser promulgada y publicada como ley, intentará borrar al Partido Comunista de la superficie política de nuestro país.

El Partido Comunista no es una flor del aire, no es invención de nadie, ni tampoco es esa estúpida monserga de que se trata de una creación de intereses o de consignas extrañas a la esencia misma de nuestra racionalidad. El Partido Comunista está ya arraigado en la historia misma de nuestro país. Hace treinta y tres años lo fundó Recabarren en las pampas salitreras, aún antes

de la Revolución Rusa. Mucho después que sabies, que hombres que son estudiados en las universidades de todo el mundo — Marx, Engels, Hegel, y tantos otros que han intervenido en la economía, en la filosofía, y en la política, y que constituyen el substrato de la doctrina marxista—, mucho después que ellos lanzaron a los trabajadores del mundo este nuevo evangelio de liberación, Recabarren y un puñado de abnegados hijos de esta tierra levantaron en las provincias del norte al Partido Comunista. Este Partido, pues, está enraizado a lo mejor de la tradición y de las luchas actuales de nuestro pueblo, y tiene muy legítimamente ganado un ascendiente limpio y sobrio en la conciencia, en el sentimiento y en el corazón de millares y millares de hombres, de mujeres, de jóvenes y aun de niños en nuestro país.

Sabe el señor Ministro que no sólo ha estudiado la historia guerrera, que no sólo conoce la vida de Napoleón o de Carlomagno, sabe el señor Ministro del Interior que nunca en la historia han desaparecido aquellas fuerzas políticas que han sido objeto y víctimas de persecuciones: al revés, y lo hemos recordado, para nosotros nunca el cristianismo tuvo mayor ascendiente y polarización entre los hombres que cuando se le reducía a las catacumbas romanas, que cuando el que llevaba el signo de la cruz con orgullo era arrastrado y procesado, o eran sus primeros discípulos, arrojados al foso de los leones en el circo romano. Y después, señor Presidente, a través de la evolución, hemos visto también cómo han ido surgiendo otros movimientos políticos amasados en la persecución, y en la lucha heroica y esforzada de todos los días y de todas las horas.

Esto es, cual antorcha que ilumina la cuna de la humanidad y que algunos han detentado en sus manos y han entregado a quienes les suceden para que la lleven con limpieza y con honor y la depositen, a su vez, en las manos de los que van a continuar en este mismo esfuerzo y en esta misma empresa.

Por esto, Honorables colegas y señores representantes del Gobierno, sepan Sus Señorías que no es con leyes de esta categoría cómo se puede destruir y acallar un movimiento que está unido férreamente a toda la historia política de Chile en mucho más de un cuarto de siglo, y que tiene una sólida justificación teórica de sus principios económicos en lógicos procesos e interacciones de las fuerzas humanas que bullen y pugnan dentro de la sociedad; justificación política, en cuanto el Partido Comunista llena su misión de acoger al obrero que busca su partido de clase, que interpreta sus intereses y que traduce sus aspiraciones; y tiene también justificación histórica, porque, a estas alturas de la evolución de la humanidad, no se puede renunciar ya a luchar por el advenimiento de una más amplia justicia económica y social, ni tampoco se puede postergar ni preterir a aquellas masas trabajadoras que antes estaban mendigando a las puertas de los poderosos.

Opino, señor Presidente, para terminar, que el día de hoy es un día triste para nuestra democracia y que estamos a mucha distancia de la meta que debíamos tener presente en nuestra condición de demócratas y de integrantes de un pueblo joven.

Honorables colegas, permitidme que recuerde aquí un hecho muy significativo.

En el Casino de San Salvador festejaban el Gobierno y la sociedad del pueblo salvadoreño a la delegación chilena, presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, presente en esta Sala, y que estaba de paso a la Conferencia de San Francisco.

En un extremo de la sala estaba el señor Cruchaga Tocornal platicando con el Arzobispo de El Salvador y en otro extremo, el Secretario General, a la sazón, del Partido Comunista chileno, Senador Carlos Contreras Labarca, conversando con un grupo de políticos jóvenes de El Salvador.

Entonces, el señor Cruchaga Tocornal, en un gesto patriótico y democrático, invitó al Arzobispo, con quien departía, a través ostensiblemente la sala y, dirigiéndose a la mesa en que estaba Contreras Labarca, le dijo: —“Monseñor, le quiero presentar al Jefe del Partido Comunista de Chile, para decirle que en nuestro país la democracia se conjuga en una forma tal que, cuando se trata de representar los intereses del país, se unen los extremos opuestos, porque, para nosotros, en Chile, hay lugar para todos en esta lucha por su desenvolvimiento”.

Pasé pocos días después por esa tierra y oí opiniones de muchos salvadoreños; decían que ésa había sido una verdadera lección para la martirizada democracia de esa pequeña República centroamericana.

Esta es una tarde de tristeza no para nosotros, candidatos a la persecución, a la flagelación o al martirio. ¡No! Lo es para los que fríamente quieren hacer regresar nuestro país, sus instituciones, su libertad ideológica, su sagrada libertad de conciencia y de pensamiento, a lo que ya dejó de ser, a la nueva edad media, superada definitivamente.

Si aún algo pudiera esperarse de la Cámara de Diputados de Chile, sería que no cometiera este verdadero hara-kiri, este suicidio consciente, destruyendo lo que forma parte de sus atribuciones específicas e irrenunciables, adjurando de lo que es hoy su primogenitura democrática.

Por consiguiente, me atrevo a pedir a Sus Señorías que tengan a bien rechazar este artículo propuesto por el Gobierno, para evitar que se tuerzan las narices a la Constitución, y poder guardar las apariencias y, como quien dice, los escrúpulos constitucionales, que es lo único que va quedando a la pobrecita Carta Fundamental: el barniz, la apariencia, la invocación a una Constitución platónica y sencillamente formal, pero que, en el hecho, han estado aquí martirizando, destruyendo, y poco menos que llevando al desván de las cosas inútiles.

Digo, pues, Honorables colegas, no en defensa del Partido Comunista, que tiene derecho a vivir porque el pueblo de Chile le ha dado ese derecho, y porque será más fuerte que todas las persecuciones, que por esta democracia que es el orgullo de Chile, se rechace este nuevo artículo transitorio propuesto por el Ejecutivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo transitorio propuesto. —Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 44 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo transitorio.

El señor SECRETARIO.— Artículo nuevo transitorio del señor Ministro del Interior, que dice: “Dentro del plazo de 60 días, contados desde la

vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones de los actuales miembros del Partido Comunista de Chile y de las demás entidades, partidos y demás a que se refiere el artículo 3.º de la Ley 6,026, en los Registros Electorales o Municipales.

Las personas afectadas con la resolución del Director del Registro Electoral podrán apelar de ella, dentro del plazo de 5 días, ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el cual resolverá sin más formalidad que la de fijar día y hora para la vista de la causa. Servirá de Secretario y Relator, la persona que el Tribunal designe de entre los funcionarios que desempeñen cargos de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El Tribunal Calificador a que se refiere el inciso precedente, es aquel constituido con arreglo a los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N.º 6,834, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto N.º 944, de 17 de febrero de 1941, del Ministerio del Interior".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo transitorio propuesto.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo apruebe.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, vuelvo a decir lo que ayer manifestaba en esta Honorable Cámara, que para todos los que hemos sostenido que el mejor régimen político es la democracia, es terriblemente doloroso tomar esta medida. Habríamos deseado que siempre hubiese imperado en nuestros adversarios el juego limpio, el respeto a las ideas de todos; pero desde que existe un partido político que por principios y base esencial niega todos los derechos a los que no piensan como ellos, para salvar a la democracia y a la República, nos vemos en el triste deber de tener que aprobar esta ley que desintimos.

Ayer manifestaba que el dilema era claro: o el comunismo arrasaba con Chile, como lo ha hecho en todas aquellas naciones en donde ha imperado, países en los cuales ha habido una sola pena para los que no piensan como ellos: el fusilamiento, o nosotros terminamos con él.

Y lo que estoy diciendo está basado en los principios fundamentales del comunismo, en las palabras que estoy cansado de repetir en esta Honorable Cámara...

El señor VARGAS PUEBLA.— ¡Y que nosotros estamos cansados de oír!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MARIN BALMACEDA.— No dudo, señor Presidente, que para los parlamentarios comunistas esas palabras que estoy cansado de citar en esta Honorable Cámara, de Engels, de Lenin, de Boukharin, de Trotski y de Stalin, tienen que sonar como un latigazo, porque ellas constituyen el fundamento mismo, la razón, la purificación de esta ley que dolorosamente tenemos que aprobar para salvar nuestra democracia amenazada.

¡Caiga sobre ellos la responsabilidad que nosotros tenemos al interrumpir este libre juego, en defensa de los principios fundamentales de la democracia chilena!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, le ruego guardar silencio.

El señor MARIN BALMACEDA.— Decía ayer, señor Presidente, que no podía un jugador esgrimir el florete cuando el contendor respondía con una pistola.

Habríamos deseado, y lo declaramos desde el fondo de nuestra alma, de nuestra conciencia republicana, que habríamos deseado el mantenimiento intacto de la democracia que nuestros mayores nos legaron...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, amonesto a Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— ...que es el patrimonio de cultura, de derecho y de honor que ha tenido este país.

Pero antes que naufraguen esos principios, hemos tenido que forzar nuestra conciencia al aprobar esta ley. Y nos declaramos inocentes a la faz de Chile, y frente a aquellos que no supieron respetar el derecho de los otros en todas las partes y en todos los países en que han obtenido un solo voto de mayoría sobre el resto de la nación, o donde han usurpado el poder.

El señor TAPIA.— ¡Sus Señorías estuvieron juntos con los comunistas en el Gobierno!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Tapia!

El señor MARIN BALMACEDA.— Frente a este amargo dilema, los Diputados liberales, junto con ese partido al cual nos une el recuerdo de jornadas memorables y tantos principios fundamentales, nos vemos en el deber de acudir en defensa de nuestra República...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, amonesto a Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— ...porque estamos con la República y estamos con Chile.

¡Caiga la responsabilidad sobre los que no han sabido respetar los fundamentos en que se basa una democracia, y han pretendido servirse de ella, de nuestras libertades y de nuestros derechos, para destrozarse esas mismas libertades y esos mismos derechos, y sobre sus ruinas implantar la dictadura roja al servicio de Rusia!

El señor ZEPEDA.— ¡Muy bien!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Debo decir, solamente, señor Presidente, que cuando el Partido Liberal estuvo en el Gobierno junto con el Partido Comunista, y nosotros reclamábamos aquí de los atropellos de ese Gobierno, no hubo una sola voz liberal que se levantara en defensa o en apoyo nuestro... ¿Dónde está la alta moral y el alto honor a que ha aludido el Honorable señor Marín, aquí?...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MARIN BALMACEDA.— ¡Y el suyo?

El señor UNDURRAGA.— ¡Sus Señorías vinieron a sentar cátedra aquí con el Gobierno de Duhalde? ¡Olvida el 28 de enero, Su Señoría!

—BULLICIO EN LA SALA.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Undurraga! ¡Honorable señor Tapia!

El señor TAPIA.— ¡El Gobierno del señor Duhalde no atropelló a nadie!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Tapia, amonesto a Su Señoría!

¡Honorable señor Undurraga, amonesto a Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.—Entramos Honorable Cámara, a los tramos finales del debate con que se quiere dar vida legal a este proyecto de ley. No es aventurado decir, señor Presidente, que esta ley no alcanza, real y efectivamente, al Partido Comunista.

Se engañan los sectores de enfrente, se engañan los señores del Gobierno cuando creen que por el hecho de dejar al Partido Comunista y a sus organizaciones fuera de los derechos establecidos en la Constitución, van a lograr el propósito último que se persigue, como ayer lo demostrara el Honorable señor Fonseca, de enajenar solamente los derechos de un sector cívico de nuestro pueblo.

También, a través de este artículo, se demuestra el espíritu de los que lo redactaron.

En sólo 60 días se pretende eliminar a más de 90.000 electores que, en las últimas elecciones municipales, votaron por los candidatos del Partido Comunista.

Y veamos los derechos que otorga a los afectados para que puedan defenderse de este acuchillamiento que significa eliminar de los Registros Electorales a tantos ciudadanos de nuestro país.

Apelo aquí a la conciencia de muchos, que parece que es bastante sorda, porque las palabras del Honorable señor Godoy no consiguieron abrir ni la más mínima brecha.

Cinco días para apelar, por lo que el Tribunal ni siquiera tendrá tiempo suficiente para recibir las pruebas, dentro de este plazo.

Todas estas reclamaciones deben hacerse en Santiago, lo que significa dejar al pueblo, a aquellos electores que arbitrariamente van a ser eliminados de estos Registros, en la imposibilidad casi absoluta de defender sus derechos amagados.

Pero no es con estas leyes con las que podrá conseguirse ninguno de estos propósitos.

Ya ha habido otros padres de la Patria que han demostrado su firmeza para recibir las agresiones de los que han llegado hasta el Poder.

¡Hay otros hombres! No es sirviendo los intereses económicos foráneos a nuestro país como se va a perjudicar a los obreros.

Aquí tengo una frase con la cual voy a contestar a la amargura del Honorable señor Marín.

Dice el señor Lastarria: (Leyó).

Si se quisiera luchar efectivamente contra el imperialismo, no se podría aceptar de ninguna manera que la propia burguesía de este país combatiera a la que ha luchado más tenazmente en contra de ese imperialismo: a la clase obrera que ha entregado su vida por millares y millares en los centros feudales e industriales del país, hasta los cuales han llegado las empresas imperialistas.

Pero no solamente es Lastarria el que dice estas cosas. Ante el egoísmo de las clases encuecadas que no pretenden defender los intere-

ses de la patria, Jefferson dice al respecto: (Leyó). Esto es lo que estamos viendo hoy.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rossetti! — ¡Honorable señor Abarca!

El señor ABARCA.—No nos extraña, señor Presidente. Hemos visto cómo hoy día se nos pretende acorrallar. Pero no lo lograrán, señor Presidente, porque los que aquí estamos podemos decir con orgullo que seguiremos luchando, leal y patrióticamente, en defensa de los principios de nuestra Patria.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Ministro del Interior.

—Durante la votación:

El señor CAÑAS FLORES.— Que quede constancia de que los Diputados radicales están votando en contra de la indicación del señor Ministro.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 37 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación la indicación de los señores Santandreu y Brañes.

El señor SECRETARIO.— La indicación de los señores Santandreu y Brañes es para consultar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo transitorio.— Declárase para los efectos de lo prevenido en el artículo 149 de la ley número 8.282 sobre Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que la Dirección del Registro Electoral constituye un servicio de carácter técnico para los fines de ascensos del personal de su planta permanente”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

El señor ABARCA.—Pero hay que discutir el artículo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está cerrado el debate, por haber llegado la hora.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 73 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Smitmans, González Prats y Correa Letelier para agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“El Presidente de la República dispondrá lo necesario para proceder al reemplazo de las personas que deberán cesar en sus respectivos cargos en conformidad a las disposiciones de esta ley”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 38 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Ho-

norable señor Yrarrázaval, para agregar al final del inciso 2.º del artículo 397 del Código del Trabajo, la siguiente frase: "y a la Contraloría General de la República".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor ROSSETTI.—No le corresponde a la Contraloría esa función.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 37 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Yrarrázaval para agregar a continuación del anterior el siguiente inciso:

"Esta última deberá dar conocimiento inmediato al Presidente de la República de toda incorrección que compruebe en dichos balances para los efectos de que se ordene iniciar las acciones civiles y criminales que procedan".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Yrarrázaval para agregar, además, al artículo 397 del Código del Trabajo, el siguiente inciso:

"La contravención a las disposiciones de este artículo será sancionada con la cancelación de la personalidad jurídica, sin perjuicio de las demás que correspondan".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 44.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Undurraga y García Burr, para intercalar en el artículo 32, número 1, del Decreto-Ley 425, sobre Abusos de Publicidad, lo siguiente:

A continuación de la palabra "Director", las que se indican: "y el propietario", y colocar un punto seguido al final del inciso, agregando lo siguiente: "en caso que el propietario sea una Sociedad, esta responsabilidad recaerá sobre el gerente y los directores".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz! ¡Honorable señor Escobar, ruego a Sus Señorías guardar silencio!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, censura a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 40 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor COLOMA (Presidente).— Indicación de los señores Donoso y Gardeweg.

El señor SECRETARIO.— Dice esta indicación: Artículo....— Deróganse el número 5.º del ar-

tículo 390 y el artículo 391 del Código del Trabajo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 38 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Donoso y Gardeweg, que dice: Reemplázase el número 1.º del referido artículo 390, por el siguiente:

"1.º— De las cuotas ordinarias y extraordinarias que la asamblea imponga a sus asociados, con el acuerdo de los dos tercios de los sindicalizados.

Las cuotas ordinarias se fijarán anualmente.

Los acuerdos que establezcan cuotas ordinarias y extraordinarias para los sindicalizados, deberán ponerse inmediatamente en conocimiento del Inspector del Trabajo".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los mismos señores Donoso y Gardeweg, para agregar como inciso final del artículo 394 del Código del Trabajo, el siguiente:

"Los delitos que se cometan en la administración de los fondos sindicales, darán derecho al ejercicio de la acción popular".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Donoso y Gardeweg para reemplazar el artículo 405 del Código del Trabajo, por el siguiente:

"De los fondos de la participación, el 10 por ciento será entregado al Sindicato para que lo aplique a los fines señalados en este título; el 20 por ciento será entregado directamente a los obreros, y el 70 por ciento restante será distribuido también entre los obreros, en libretas a plazo de la Caja Nacional de Ahorros. Tanto el 20 por ciento como el 70 por ciento serán distribuidos por la empresa a prorrata de los salarios y de los días trabajados, entre los obreros del Sindicato que hayan asistido a su trabajo el 70 por ciento, a lo menos, de los días hábiles o de los trabajados efectivamente por la empresa en el año anterior".

"El 70 por ciento destinado a cuentas de ahorros podrá servir al obrero para abonos como parte de pago en la adquisición de una casa, de acuerdo con las facilidades que otorga la Caja de la Habitación".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables señores Diputados guardar silencio.

Estamos en votación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, censura a Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo.

En votación el artículo siguiente.

Queda retirada dicha indicación.

El señor GODOY.— La hacemos nuestra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

El señor SECRETARIO.— La indicación dice así:

“Artículo ... Agrégase al artículo 554 (556), del Código del Trabajo, el siguiente inciso: “En caso de huelga declarada ilegal por la respectiva Junta de Conciliación, los Directores del correspondiente Sindicato y los asalariados en huelga, podrán ser separados de la empresa, sin indemnización, con el sólo mérito de la resolución de la Junta que declare ilegal el conflicto y sin perjuicio de los demás derechos que corresponda ejercer a las partes.”

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 43 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro del Interior, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“El requisito establecido en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de ser “ciudadano con derecho a sufragio”, se cumple con la inscripción vigente en los registros electorales y con la posesión de las demás calidades indicadas en el artículo 7.º de la misma Constitución”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 36 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

Las demás fueron retiradas.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores González Prats, Smitmans y Correa Letelier, para agregar un artículo nuevo:

“La Dirección General de Impuestos Internos, a requerimiento de la Dirección General del Trabajo, actuará en la revisión de la contabilidad y de la administración o inversión de los fondos de los sindicatos, debiendo informar sobre estos cometidos a la Dirección General del Trabajo.

La Dirección General del Trabajo, podrá designar, cuando lo estime necesario, para el resguardo de los intereses de los sindicatos o en casos de ausencia o impedimento del Presidente o del Tesorero, de tales instituciones o de ambos, a un funcionario del Trabajo, o a un funcionario de Impuestos Internos para que actúen en reemplazo del Presidente o del Tesorero o de ambos, en la administración o inversión del patrimonio social, con sujeción a las normas legales, reglamentarias y de los estatutos respectivos”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 36 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro del Interior, para agregar el siguiente artículo a la ley 6,026:

“En caso de paralizarse, total o parcialmente, actividades esenciales para la marcha del país, como son las concernientes a la producción del salitre, cobre, carbón, gas o electricidad, transportes, etcétera, por efecto de conmoción interna, huelgas y actos contrarios a las leyes, el Presidente de la República podrá ordenar su continuación con la intervención de las autoridades civiles o militares en las mismas condiciones anteriores a la paralización o en las que se convengan entre la empresa respectiva y la autoridad encargada de la intervención.

La resistencia al cumplimiento de esta orden se sancionará con la pena establecida en el artículo 1.º de la presente ley y con arreglo al procedimiento en ella establecido”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la indicación.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro del Interior para agregar el siguiente artículo:

“Agrégase a la letra g) del artículo 23 de la ley N.º 8,939, de 31 de diciembre de 1947, a continuación de la frase “Ministerio de Relaciones Exteriores” y cambiando el punto final por una coma, la siguiente frase: “Contralor General de la República, Poder Judicial, Subsecretarios de Estado, Fuerzas Armadas, Intendentes, Gobernadores, Carabineros, Investigaciones y Defensa Civil”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la indicación.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Donoso, Smitmans y Errázuriz, para agregar el siguiente artículo nuevo: “Las entidades políticas con derecho a presentar candidatos entregarán al Director del Registro Electoral una nómina de las personas militantes en el Partido que podrán optar a cargos de elección popular de senador o Diputado.

Esta nómina deberá contener un número de nombres igual al de Diputados al Congreso Nacional multiplicado por cinco, y ser presentada con 6 meses de anticipación a lo menos a la fecha de la próxima elección de Diputados. En esta nómina deberán figurar los congresales en ejercicio del Partido que la presente”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la indicación.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Vargas Puebla para agregar el siguiente artículo:

“Artículo...— Ni aún a pretexto de la Ley de Facultades Extraordinarias, ni de la declaración de zona de emergencia podrán ser intervenidos policialmente o clausurados los locales de

los sindicatos constituidos conforme a la ley".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 52 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación el artículo final.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo final:

"Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la presente ley con las de las respectivas leyes y

códigos a que ella se refiere, dándoles el orden y numeración que más convenga para su mejor claridad y aplicación.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 19 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo final.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas y 27 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción